

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



**"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"**

Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

**Salta, Lunes 02 de Octubre de 2006**

**Nº 17.471**

Año XCVIII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 486369	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABLES	TIRADA 300 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 52 PAGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30. a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal .....	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina .....	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Cíviles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.) .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• <b>BALANCE</b> (por cada página) .....	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso .....	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web .....	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web .....	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa) .....	\$ 80,00	—

(\*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

### III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año) .....	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año) .....	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas) .....	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas) .....	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas) .....	\$ 25,00

### IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20
---	---------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 2184 del 18/09/06 - Retiro obligatorio de Personal Superior y Subalterno de la Policía Pcia. ...	5254
M.P.E. N° 2185 del 18/09/06 - Contrato de Promoción Industrial: Gobierno de la Provincia de Salta y firma ZOZZOLI S.A. ....	5254
M.HA. y O.P. N° 2186 del 18/09/06 - Incorporación de recursos presupuestarios .....	5255
M.ED. N° 2189 del 18/09/06 - Acepta donación de inmueble ubicado en Dpto. Cafayate. Destino: Escuela de Música y Danzas Tradicionales Argentinas .....	5256
M.P.E. N° 2190 del 18/09/06 - Convenio de Financiamiento con la Municipalidad de San Antonio de los Cobres .....	5256
M.S.P. N° 2191 del 18/09/06 - Convenio Marco de Adhesión al Plan Nacional de Sangre: Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación .....	5257
M.S.P. N° 2192 del 18/09/06 - Aprueba Addenda Contractual: Provincia de Salta y Empresa Todolim S.A. ...	5258
M.HA. y O.P. N° 2193 del 18/09/06 - Aprueba Acta de Reconocimiento de Crédito a favor de la Provincia de Salta: Estado Nacional, Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, Banco de la Nación Argentina .....	5258
M.HA. y O.P. N° 2194 del 18/09/06 - Aprueba Acta de Reconocimiento de Crédito a favor de la Provincia de Salta: Estado Nacional, Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, Banco de la Nación Argentina .....	5259

### DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 2183 del 18/09/06 - Designación de personal en cargo político. Sr. Rubén Orlando Gorbal Mitanos .....	5261
M.S.P. N° 2187 del 18/09/06 - Retiro Voluntario. Dra. Olga Beatriz Salvidio de Soria .....	5261
M.HA. y O.P. N° 2188 del 18/09/06 - Retiro Voluntario. Sra. Olga Elvecia del Valle .....	5261

### RESOLUCIONES

N° 7916 - Secret. de Medio Ambiente y Des. Sust. N° 567/06 .....	5261
N° 7915 - Secret. de Medio Ambiente y Des. Sust. N° 568/06 .....	5262
N° 7908 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 598/06 .....	5263
N° 7902 - Dirección General de Rentas N° 022/06 .....	5269
N° 7924 - Dirección General de Rentas N° 023/06 .....	5269

### LICITACIONES PUBLICAS

N° 7921 - Secretaría de Obras Públicas N° 10/06 .....	5270
N° 7895 - Fuerza Aérea Argentina - Comando de Regiones Aéreas - Región Aérea Noroeste N° 02/06 ....	5270

### CONCURSO DE PRECIOS

N° 7912 - Dirección de Vialidad de Salta N° 33/2006 .....	5271
---	------

### CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 7896 - Jorge Ignacio Isasmendi - Expte. N° 34-6.548/48 .....	5271
N° 7894 - Jorge Ignacio Isasmendi - Expte. N° 34-7.152/06 .....	5272

## Sección JUDICIAL

### EDICTO DE MINA

Pág.

Nº 7766 - María Lourdes - Expte. Nº 18.221 ..... 5272

### SUCESORIOS

Nº 7920 - Miranda, Carmen Avelina Laxi de - Expte. Nº V-21.537/70 ..... 5273

Nº 7917 - Avalos, Modesta - Expte. Nº 159.548/06 ..... 5273

Nº 7911 - Sánchez, Lorenzo Néstor Su Acumulado Expte. Nº 143.033/05 - Fernández de Sánchez,  
Elisa Julia - Expte. Nº 128.618/05 ..... 5274

Nº 7910 - Masciarelli, Francisco Guillermo - Expte. Nº 138.461/05 ..... 5274

Nº 7909 - Guaymás, Lidia Yone - Expte. Nº 139.789/05 ..... 5274

Nº 7905 - Jerés, Marcos Evangelisto - Expte. Nº 154.312/06 ..... 5274

Nº 7904 - Panzeri, Jorge Héctor - Expte. Nº 153.318/06 ..... 5274

Nº 7901 - Halusch, Claudia María del Milagro - Expte. Nº 148.710/06 ..... 5275

Nº 7900 - Guzmán, María Alicia - Expte. Nº 100.409/04 ..... 5275

Nº 7897 - Domingo Zalazar - Expte. Nº 16.861/05 ..... 5275

Nº 7892 - Pidhaniuk, Victorino - Expte. Nº 107.232/04 ..... 5275

Nº 7891 - Campos, Rodolfo - Siuffi, Juana - Expte. Nº 133.999/05 ..... 5275

Nº 7889 - Pastrana, Sara Florentina - Expte. Nº 102.871/04 ..... 5275

Nº 7883 - Regis, Mario - Expte. Nº 88.341/04 ..... 5276

Nº 7879 - Delgado, Pedro Guillermo - López, Basilia - Expte. Nº 2-147.426/06 ..... 5276

Nº 7878 - Nolasco, Gregoria - Expte. Nº 137.574/05 ..... 5276

Nº 7877 - Echichurre, Oscar Armando - Expte. Nº 151.283/06 ..... 5276

Nº 7870 - Jerez, Manuel Rubén o Gerez, Manuel Rubén - Expte. Nº 140.091/05 ..... 5276

Nº 7866 - Higa, Raúl Isauro - Expte. Nº 64.778/03 ..... 5277

Nº 7864 - Fernández, Julio Oscar - Expte. Nº 005.519/06 ..... 5277

Nº 7853 - Avalos, Eduardo Alberto - Expte. Nº 153.336/06 ..... 5277

Nº 7851 - Rodríguez, Rudecindo - Ochoa de Rodríguez, Ofelia - Expte. Nº B-49.963/94 ..... 5277

Nº 7846 - Vilte, Angel Rosendo - Vilte, Hilario Arturo - Expte. Nº 155.442/06 ..... 5277

Nº 7842 - Panique, Saturnino - Expte. Nº 150.148/06 ..... 5277

Nº 7840 - Pons, María Elvira - Gómez, José Antonio - Expte. Nº 152.146/06 ..... 5278

Nº 7837 - Bautista, Santos Isidoro - Expte. Nº 2-104.187/04 ..... 5278

### REMATES JUDICIALES

Nº 7918 - Por Sergio Eduardo Alonso - Juicio Expte. Nº EXP 138.956/05 ..... 5278

Nº 7903 - Por Ramón E. Lazarte - Juicio Expte. Nº 109.941/04 ..... 5278

Nº 7873 - Por Juan Rosa de Molina - Juicio Expte. Nº C-30.594/99 ..... 5279

Nº 7869 - Por Susana Muiños - Juicio Expte. Nº 34.807/01 - Inc. Nº 47.041/02 ..... 5279

### POSESION VEINTEAÑAL

Nº 7886 - Fabián, Juana del Valle vs. Guantay, Rosaura - Expte. Nº 138.995/05 ..... 5280

Nº 7863 - Carabajal, Juan vs. Orellano de Vieyra, Patricia Yolanda - Expte. Nº 005.415/06 ..... 5280

Nº 7862 - Medina, Juan Alberto vs. Sierra, Guillermo - Expte. Nº 005.443/06 ..... 5281

Nº 7847 - Agüero, Pedro Esequiel vs. Agüero, Eudocia Yolanda - Expte. Nº 5.255/06 ..... 5281

Nº 7798 - Arturo Raúl Jesús vs. Panogioti Fati - Expte. Nº 004.387/05 ..... 5281

**EDICTO DE QUIEBRA**

Pág.

N° 7875 - Aguirre, Claudia Carolina - Pequeña - Expte. N° 98.963/04 ..... 5281

**EDICTOS JUDICIALES**

N° 7882 - Bco. de la Nación Argentina vs. Balut, Adriana Alejandra - Expte. N° 1-309/05 ..... 5281

N° 7881 - Bco. de la Nación Argentina vs. Marinero Kralik, Angel Esteban y Merki de Marinero,  
Daniela Teresita - Expte. N° 1-025/06 ..... 5282

N° 7838 - Alpire, Julio César - Expte. N° 11.813/01 ..... 5282

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 7919 - Agropecuaria El Alemán S.R.L. .... 5282

N° 7914 - Curutchet y Cía. S.R.L. .... 5283

N° 7899 - BRI-VERO S.R.L. .... 5284

N° 7898 - Agrocentro S.R.L. .... 5284

**ASAMBLEA COMERCIAL**

N° 7874 - Alubia S.A. .... 5285

**AVISO COMERCIAL**

N° 7922 - Compañía Salteña de Tabacos S.A. .... 5285

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

N° 7923 - Asociación Argentina de Criadores de Caballos Peruanos de Paso, para el día 21/10/06 ..... 5286

N° 7913 - Cámara de Transportistas de Carga General Internacional y Carga Peligrosa de la Provincia  
de Salta, para el día 19/10/06 ..... 5286

N° 7907 - Club Social Los Alamos, para el día 29/10/06 ..... 5286

**RECAUDACION**

N° 7906 - Del día 29/09/06 ..... 5287

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 18 de Septiembre de 2006

DECRETO N° 2184

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

VISTO la Resolución n° 7098/06, dictada por Jefatura de Policía de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma Jefatura de Policía resuelve solicitar a la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, propiciar ante el Poder Ejecutivo Provincial el dictado del instrumento legal correspondiente que disponga el pase a retiro obligatorio del personal superior y subalterno de la Institución que se consigna en el anexo, por las causales que se especifican en cada caso;

Que la medida propiciada se fundamenta en las conclusiones arribadas por las Juntas de Eliminaciones convocadas para el año 2006, de acuerdo con lo establecido por las normas aplicables en la materia, para el tratamiento del personal en condiciones de retiro por las causales previstas en la legislación específica de la institución;

Que de conformidad con lo previsto por el artículo 32° inc. k) de la Ley 6192 "Orgánica de la Policía de Salta", en concordancia con el artículo 147 inc. i) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, los retiros del personal policial son otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, a instancia del Jefe de Policía de la Provincia, por lo que al haberse cumplimentado en el presente caso el procedimiento especialmente regulado por las disposiciones aplicables y habiendo resultado acreditada la concurrencia de las causales de retiro, la medida deviene procedente, máxime aún teniendo en cuenta que su materialización posibilitará la reestructuración de los cuadros de la Institución, facilitando el ascenso del personal que reúna las condiciones necesaria para su promoción al grado superior;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese el pase a retiro obligatorio del Personal Superior y Subalterno de Policía de la Pro-

vincia que consigna el anexo del presente y por las causales que en cada caso se especifica.

Art. 2° - Dejar establecido que lo dispuesto en el anterior artículo, se hará efectivo una vez cumplido el trámite previsto en el régimen previsional vigente y previo otorgamiento de las licencia pendientes al personal comprendido en la medida, quedando los mismos en "Situación de Disponibilidad".

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Medina**

**VER ANEXO**

Salta, 18 de Septiembre de 2006

DECRETO N° 2185

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expediente N° 136-23.106/06 y Corresponde "1"

VISTO el Contrato de Promoción Industrial celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, y la firma ZOZZOLI S.A. en fecha 5 de julio de 2006, y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial y su modificatoria Ley N° 7281; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma ZOZZOLI S.A. propone una inversión destinada al "Proyecto Ampliación Fábrica de Colchones", el cual contempla la ampliación de la planta de elaboración de colchones, en la que se prevé la construcción de una nueva línea de montaje y producción de colchones; la adquisición de una resortera, una ensambladora, una cortadora-enderezadora, una mattelasadora, una envasadora, cinco tanques, dos engrampadoras, cuatro cerradoras, una bomba neumática, una espumadora, una cortadora de espuma, un autoelevador, un doblador y un compresor; nuevas instalaciones de provisión de energía eléctrica; y demás obras civiles e instalaciones complementarias y auxilia-

res respectivas, conforme a las descripciones y especificaciones obrantes en los planos, croquis y memorias descriptivas incorporadas en el expediente; a localizarse en un inmueble ubicado en Avenida Rodríguez Durañona Nº 160 del Parque Industrial de la Ciudad de Salta, identificado como Departamento Capital 01, Sección V, Manzana 459, Parcela 1 - a Matrícula Catastral Nº 111.231, de propiedad de la empresa;

Que la Ley Nº 6025 de Promoción de la Actividad Industrial para la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover la expansión de la capacidad industrial de la provincia alentando la participación de la empresa privada en este proceso, fomentando una equilibrada instalación en su territorio;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por la firma ZOZZOLI S.A., y suscrito el Contrato de Promoción Industrial celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley Nº 6025 y concordantes;

Por ello,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese en todas sus partes el contrato suscrito entre la Provincia de Salta, representada por el Sr. Ministro de la Producción y el Empleo Ing. Sergio Darío Camacho, y la firma ZOZZOLI S.A., el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión denominado "Ampliación Fábrica de Colchones", a localizarse en un inmueble ubicado en Avenida Rodríguez Durañona Nº 160 del Parque Industrial de la Ciudad de Salta.

Art. 2º - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 6025 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Camacho - David - Medina**

Salta, 18 de Septiembre de 2006

DECRETO Nº 2186

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Expte. Nº 33-182.993/06

VISTO la necesidad de realizar una incorporación de recursos en la Dirección de Vialidad de Salta para el Ejercicio 2006, y;

CONSIDERANDO:

Que dichos fondos provienen del Convenio Nº 9 de Transferencias de Funciones Operativas Ejercicio 2005, financiado por la Dirección Nacional de Vialidad mediante Resolución Nº 2.216/05;

Que debe procederse a incorporar el recurso antes mencionado y ampliar la respectiva partida de erogaciones en Organismos Descentralizados - Jurisdicción 15 - Dirección de Vialidad de Salta;

Que el artículo 19 de la Ley Nº 7.385 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Por ello,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley Nº 7.385, una incorporación de recursos y la respectiva ampliación de gastos en el Presupuesto Ejercicio 2006 de Organismos Descentralizados - Jurisdicción 15 - Dirección de Vialidad de Salta, por un im-



**CONSIDERANDO:**

Que la celebración de dicho Convenio surge ante los requerimientos de desarrollo del Plan de Obras de Infraestructura y Saneamiento en el ejido de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres, necesarias para el fomento de la actividad económica y productiva del mismo;

Que es propósito del Poder Ejecutivo proveer una mejor calidad de vida a los habitantes de los distintos municipios, mediante la ejecución de obras públicas de infraestructura y servicios de saneamiento que resuelvan esta situación en el ámbito Municipal, contribuyendo a la creación de puestos de trabajo con la consiguiente localización de la población, disminuyéndose así la emigración;

Que el Ministerio de la Producción y el Empleo financiará a través del Fondo Provincial de Inversiones a la Municipalidad de San Antonio de los Cobres, hasta la suma de \$ 190.391,00 reintegrables, con destino a la adquisición de un camión tipo chasis largo con cabina para utilizarse en el municipio;

Que el Convenio de Financiamiento se celebró de conformidad a las pautas crediticias y de inversiones contempladas en la Ley Nº 6891 de creación del Fondo Provincial de Inversiones, reglamentada mediante Resolución Nº 040/97 y su modificatoria Resolución Nº 165/04, ambas del Ministerio de la Producción y el Empleo;

Que por Ordenanza Municipal Nº 007/06, del 11 de Mayo de 2006, el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres autoriza al Sr. Intendente a suscribir el mencionado Convenio de Financiamiento;

Que a fin de dar validez y ejecutoriedad a dicho Convenio, corresponde se emita el presente acto administrativo aprobatorio;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Convenio de Financiamiento celebrado el 29 de mayo de 2006 entre el Ministerio de la Producción y el Empleo y la Municipalidad de San Antonio de los Cobres, cuyo original forma parte del presente Decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será financiado a través del Fondo Provincial de Inversiones - Ministerio de la Producción y el Empleo, Ley Nº 6891.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Camacho - Medina**

Salta, 18 de Septiembre de 2006

DECRETO Nº 2191

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. nº 4.475/06 - código 121

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del Convenio Marco de Adhesión al Plan Nacional de Sangre, suscripto entre el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de Salta, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo tiene por objeto optimizar las prácticas de la hemoterapia para lograr la seguridad transfusional y la autosuficiencia en el marco de los principios generales de la universalidad, equidad y eficiencia de conformidad con los fines perseguidos por el Plan Federal de Salud.

Que atento la providencia del señor Ministro de Salud Pública y lo informado por el Jefe de Programa Banco de Sangre, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio Marco de Adhesión al Plan Nacional de Sangre, suscripto entre el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de Salta, que forma parte del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Medrano - Medina**

Salta, 18 de Septiembre de 2006

DECRETO Nº 2192

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. Nº 121-00095/05; adj. Exptes. Nº 121-2.449/06 y Nº 89-25.975/06

VISTO, las presentaciones efectuadas por el apoderado de la firma Todolim S.A. requiriendo la modificación de los precios convenidos oportunamente por la prestación de los servicios a cargo de la misma; y

**CONSIDERANDO:**

Que es de público conocimiento el incremento sostenido de precios y por consiguiente de los costos que desde el año 2.002 en adelante vienen produciéndose;

Que según lo dispuesto en la cláusula Décimo Segunda del contrato aprobado por el Decreto Nº 2.948/98 y sus modificatorios, si hubiere una variación en los costos de la prestación que excediere en un siete por ciento (7%) en más o en menos, sea por caso fortuito o fuerza mayor, se evaluará el impacto que tal variación registre en el Contrato a fin de determinar si corresponde ajustar el mismo;

Que se han efectuado los estudios pertinentes siendo necesario el dictado del instrumento administrativo correspondiente;

Por ello, con encuadre en el art. 40º de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la Provincia y el art. 44º del Decreto Reglamentario Nº 1.448/96,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébase la Addenda Contractual suscripta entre la Provincia de Salta, representada por el Sr. Ministro de Salud Pública, Dr. José Luis Medrano y la empresa Todolim S.A. que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el presente será imputado a la partida correspondiente del Ministerio de Salud Pública.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Medrano - Medina**

Salta, 18 de Septiembre de 2006

DECRETO Nº 2193

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Expte. Nº 11-72.732/05

VISTO el Acta de Reconocimiento de Crédito a favor de la Provincia de Salta celebrada entre el Estado Nacional, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, el Banco de la Nación Argentina y la Provincia de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Estado Nacional reconoce adeudar a la Provincia por la garantía establecida en el Artículo 6º del Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal y su Addenda, ratificados por la Ley 25.400; y el 3º de la Segunda Addenda ratificada por el Decreto Nº 1584/01; por el periodo comprendido entre el 1º de Julio y 31 de Diciembre de 2001 la suma de Pesos Setenta y Un Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Setescientos Dieciséis con Doce Centavos (\$ 71.164.716,12) y entre el 1 de Enero y el 28 de Febrero de 2002, la suma de Pesos Catorce Millones Veintidós Mil Doscientos con Cincuenta y Siete Centavos (\$ 14.022.200,57);

Que el BNA, en su carácter de fiduciario del Fondo, reconoce a la Provincia, en cumplimiento del Artículo 1º de la Segunda Addenda un crédito con cargo a los activos del Fondo por un monto total de Pesos Setenta y Un Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Setescientos Dieciséis con Doce Centavos (\$ 71.164.716,12) y en virtud del Artículo 2º de la Segunda Addenda un crédito con cargo a los activos del Fondo por un monto total de Pesos Catorce Millones Veintidós Mil Doscientos con Cincuenta y Siete Centavos (\$ 14.022.200,57), ambos con vencimiento simultáneo al de las Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) cuya emisión se dispuso por el Decreto Nº 1004/01 y sus modificatorios;

Que la Provincia declara que acepta el crédito a su favor por los montos indicados en el artículo anterior y que no tiene nada más que reclamar por ningún concep-

to derivado de las obligaciones del Estado Nacional a las que se refiere los Artículos 1º y 2º de la Segunda Addenda, en los conceptos reconocidos en virtud del Artículo 1º del convenio;

Que por el Convenio, la Provincia cede y transfiere al Fondo, en los términos de los Artículo 1434 y subsiguientes del Código Civil y el Fondo acepta, el crédito reconocido por éste, hasta la suma necesaria para la cancelación de la obligación por la emisión y entrega de LECOP, por el siguiente monto Pesos Ochenta y Cinco Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Novecientos Dieciséis con Sesenta y Nueve Centavos (\$ 85.186.916,69);

Que el Estado Nacional, en su condición de fiduciante, autoriza al Fondo para cancelar, con el crédito reconocido por la presente, las LECOP emitidas por el Fondo por cuenta y orden de la Provincia y suscriptas y recibidas por ésta por la suma de Pesos Ochenta y Cinco Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Novecientos Dieciséis con Sesenta y Nueve Centavos (\$ 85.186.916,69), cuyo rescate fuera efectivizado en el marco del Decreto N° 957/03, la Resolución N° 605 del 23 de Diciembre de 2003 del Ministerio de Economía y Producción y las demás normativas aplicables del Programa de Unificación Monetaria;

Que la Provincia se compromete a ratificar el presente acta por las normas provinciales pertinentes;

Por ello,

### **El Gobernador de la Provincia**

#### **DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébase el Acta de Reconocimiento de Crédito a favor de la Provincia de Salta celebrada entre el Estado Nacional representada por la Señora Ministro de Economía y Producción, Lic. Felisa Miceli, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, representada por el Lic. Carlos Fernández; el Banco de la Nación Argentina, representada por la Cra. Gabriela Ciganotto y la Provincia de Salta representada por el Señor Gobernador Dr. Juan Carlos Romero, la que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David - Medina**

Salta, 18 de Septiembre de 2006

DECRETO N° 2194

### **Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Expte. N° 11-72.732/05

VISTO el Acta de Reconocimiento de Crédito a favor de la Provincia de Salta celebrada entre el Estado Nacional, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, el Banco de la Nación Argentina y la Provincia de Salta; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la referida acta surge del Artículo 2º de la Segunda Addenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal y los Convenios Bilaterales Complementarios a dicha Addenda, ratificada y aprobados respectivamente por el Decreto N° 1584 del 5 de Diciembre de 2001, para Provincias que hayan suscripto Convenios de Emisión de Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) por un monto inferior a dicho crédito;

Que el Estado Nacional reconoce adeudar a la Provincia la suma de Pesos Veintidós Millones Setecientos Mil Doscientos Veintinueve con un Centavo (\$ 22.700.229,01) en concepto de Garantía establecida en el artículo sexto del "Compromiso Federal para el Crecimiento y la Disciplina Fiscal" correspondiente al Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) del mes de junio de 2001 por Pesos Un Millón Doscientos Veinte Mil Doscientos Treinta y Ocho con un Centavo (\$ 1.220.238,01); Convenio Complementario a la Segunda Addenda al Compromiso y la Disciplina fiscal de fecha 29 de noviembre de 2001 (artículo 5º) que comprende: a) la deuda originada en el Convenio celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, la Dirección Nacional de Vialidad y la Provincia de Salta con fecha 21 de Octubre de 1998, aprobado por la Resolución de la Dirección Nacional de Vialidad N° 519/99 por Pesos Trece Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Ocho (\$ 3.454.678), y b) Deuda conformada por el Servicio Penitenciario Federal por Pesos Ocho Millones Veinticinco Mil Trescientos Trece (\$ 8.025.313) compuesta por Pesos Cinco Millones Setecientos Seis Mil Ochocientos Cincuenta, (\$ 5.706.850), del Acta de fecha 18/07/97; Pesos Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Ocho, (\$ 489.788), del Acta de fecha 30/09/98; Pesos

Un Millón Doscientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Dos, del Acta de fecha 03/09/98 y un monto parcial de Pesos Quinientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Trece, (\$ 589.913), del Acta de fecha 04/07/00 cuyo monto total asciende a Pesos Cuatro Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Treinta y Ocho (\$ 4.957.238).

Que el BNA, en su carácter de fiduciario del Fondo, reconoce a la Provincia, en cumplimiento del Artículo 2º de la Segunda Addenda un crédito con cargo a los activos del Fondo por un monto total de pesos Veintidós Millones Setecientos Mil Doscientos Veintinueve con Un Centavo (\$ 22.700.229,01) con vencimiento simultáneo al de las Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) cuya emisión se dispuso por el Decreto N° 1004/01 y sus modificatorios.

Que la Provincia declara que acepta el crédito a su favor por el monto indicado precedentemente y que no tiene nada más que reclamar por ningún concepto derivado de las obligaciones del Estado Nacional a las que se refiere el Artículo 2º de la Segunda Addenda, de acuerdo al siguiente detalle: Garantía establecida en el artículo sexto del "Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal" correspondiente al Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) del mes de Junio de 2001 por Pesos Un Millón Doscientos Veinte Mil Doscientos Treinta y Ocho con Un Centavo (\$ 1.220.238,01); Convenio Complementario a la Segunda Addenda al Compromiso y la Disciplina Fiscal de fecha 29 de noviembre de 2001 (artículo 5º) que comprende: a) la deuda originada en el Convenio celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, la Dirección Nacional de Vialidad y la Provincia de Salta con fecha 21 de octubre de 1998, aprobado por la Resolución de la Dirección Nacional de Vialidad N° 519/99 por Pesos Trece Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Ocho (\$ 13.454.678), y b) Deuda conformada por el Servicio Penitenciario Federal por Pesos Ocho Millones Veinticinco Mil Trescientos Trece (\$ 8.025.313) compuesta por Pesos Cinco Millones Setecientos Seis Mil Ochocientos Cincuenta, (\$ 5.706.850), del Acta de fecha 18/07/97; Pesos Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Ocho, (\$ 489.788), del Acta de fecha 30/09/98; Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Dos, (\$ 1.238.762), del Acta de fecha 03/09/98 y un

monto parcial de Pesos Quinientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Trece, (\$ 589.913), del Acta de fecha 04/07/00 cuyo monto total asciende a Pesos Cuatro Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Treinta y Ocho (\$ 4.957.238).

Que por el citado Convenio, la Provincia cede y transfiere al Fondo, en los términos de los Artículos 1.434 y subsiguientes del Código Civil y el Fondo acepta, el crédito reconocido por éste, hasta la suma necesaria para la cancelación de la obligación por la emisión y entrega de Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) por el siguiente monto Pesos Veintidós Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Tres con Treinta y Un Centavos (\$ 22.348.583,31);

Que el Estado Nacional, en su condición de fiduciante, autoriza al Fondo para cancelar, con el crédito reconocido por la presente, las Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) emitidas por el Fondo por cuenta y orden de la Provincia y suscriptas y recibidas por ésta por la suma de Pesos Veintidós Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Tres con Treinta y Un Centavos (\$ 22.348.583,31) cuyo rescate fuera efectivizado en el marco del Decreto N° 957/03, la Resolución N° 605 del 23 de Diciembre de 2003 del Ministerio de Economía y Producción, y la demás normativa aplicable del Programa de Unificación Monetaria. El Estado Nacional, en su condición de fiduciante, autoriza al Fondo para cancelar el saldo del importe reconocido por el Artículo Primero del presente convenio afectando a dichos efectos sus activos y asume el compromiso de efectuar las modificaciones presupuestarias o contables derivadas del presente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Acta de Reconocimiento de Crédito a favor de la Provincia de Salta celebrada entre el Estado Nacional representada por la Señora Ministro de Economía y Producción, Lic. Felisa Miceli, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, representada por el Lic. Carlos Fernández; el Banco de la Nación Argentina, representada por la Cra. Gabriela Ciganotto y la Provincia de Salta representada por el Señor Gobernador Dr. Juan Carlos Romero, la que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David - Medina**

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

### Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2183 - 18/09/2006

Artículo 1º - Designase al Sr. Rubén Orlando Gorbal Mitanos - DNI N° 17.680.261 en cargo político nivel 2 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 01 - CA 02 - Secretaría General de la Gobernación.

**ROMERO - Medina**

### Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2187 - 18/09/2006 - Expte. n° 6.298/06 - código 133

Artículo 1º - Otórgase Retiro Voluntario a la doctora Olga Beatriz Salvidio de Soria, D.N.I. n° 5.759.244, Jefa de Programa Atención de la Salud Centro de Salud n° 2 de Barrio Campo Caseros de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, con encuadre en el artículo 1º inciso a) del decreto n° 2266/97, quedando extinguida la relación laboral.

Art. 2º - En cumplimiento a lo estipulado por decreto n° 65/93, suprimase el cargo 208, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, de la Coordinación Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, decreto n° 1742/02.

Art. 3º - Establécese que la separación efectiva del servicio de la doctora Olga Beatriz Salvidio de Soria, D.N.I. n° 5.759.244, se producirá a partir del día siguiente de la notificación.

Art. 4º - La erogación resultante cuyo monto asciende a Pesos Cuarenta y Seis Mil Setecientos con Ochenta Centavos (\$ 46.700,80), deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Ejercicio vigente.

**ROMERO - David - Medrano - Medina**

### Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 2188 - 18/09/2006 - Expte. N° 029-524.157/06

Artículo 1º - Otórgase el Retiro Voluntario a la señora Olga Elvecia del Valle D.N.I. N° 6.383.397, Técnico - Agrupamiento T - Subgrupo 2, agente de la Dirección General de Inmuebles organismo dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, quedando extinguida la relación laboral a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, en el marco de la normativa vigente.

Art. 2º - En cumplimiento a las disposiciones del Decreto N° 65/93, suprimase el cargo de Técnico - Agrupamiento T - Subgrupo 2, de la Dirección General de Inmuebles organismo dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, previstos en el Decreto N° 2404/02.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 09 Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - SAF 1 - Finalidad y Función 160 - Unidad de Negocio 06 - Unidad de Organización 01: Dirección General de Inmuebles - Cuenta 411711.1000: Beneficios y Compensaciones - Ejercicio 2006.

**ROMERO - David - Medina**

*Los anexos que forman parte de los Decretos N° 2185, 2186, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Reparación.*

## RESOLUCIONES

O.P. N° 7.916

R. s/c N° 12.361

Salta, 28 de Setiembre de 2006

RESOLUCION N° 567

**Secretaría de Medio Ambiente y  
Desarrollo Sustentable**

Expediente N° 119-12.153/06

VISTO, el Decreto del Poder Ejecutivo de Salta N° 1237/05 por el cual se aprueba el Plan Provincial de

Ingeniería Sanitaria y los contenidos mínimos para los proyectos de Obras de Ingeniería de Saneamiento Ambiental establecidos en dicho Plan, destinado a la gestión de los residuos sólidos y a la disposición final de los mismos, con arreglo a las previsiones de las Leyes Nº 6.840 y 7070, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el C.P.N. Rodrigo Abud, en su carácter de Jefe de Sub Programa de Ingeniería Sanitaria de esta Secretaría, a través del Expte. 119-12153/06, realizó la presentación referida al Proyecto: "Construcción de obra de Ingeniería Sanitaria para la Disposición final de los residuos sólidos urbanos para la Localidad de Molinos. Departamento Molinos";

Que dicho proyecto tiende a modificar la disposición final de los residuos sólidos urbanos de manera ambientalmente adecuada, en beneficio de los pobladores de la Localidad de Molinos;

Que mediante la normativa legal Nº 7070/00, el Gobierno de la Provincia de Salta, delega a esta Secretaría la competencia en materia ambiental a fin de que actúe como Autoridad de Aplicación de la Normativa ambiental vigente;

Que la Comisión Interdisciplinaria designada según Res. 367/06 de esta Secretaría aprobó la Guía de Aviso del Proyecto de "Construcción de obra de Ingeniería Sanitaria para la Disposición final de los residuos sólidos urbanos para la Localidad de Molinos. Departamento Molinos", en el marco de las exigencias ambientales vigentes;

Que el Sr. Walter R. Chocobar, en su carácter de Intendente de la Localidad de Molinos, presentó Declaración Jurada de Aptitud Ambiental, para el proyecto considerado, conforme ordena el Art. 45º de la Ley Nº 7070 y su Reglamentario.

Que en lo concerniente al Certificado de Aptitud Ambiental, su otorgamiento es viable, al haber dado el solicitante cumplimiento a las exigencias establecidas en el Art. 45º de la Ley Nº 7070/00 y reglamentarios;

Que resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello,

**El Secretario de Medio Ambiente y  
Desarrollo Sustentable**

RESUELVE:

Artículo 1º - Extender a favor del Municipio de Molinos, el Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al proyecto de "Construcción de obra de ingeniería sanitaria para la disposición final de los residuos sólidos urbanos para la Localidad de Molinos. Departamento Molinos", de acuerdo a lo estipulado en el Art. 46º de la Ley Nº 7070.

Art. 2º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Ing. Gustavo López Asensio**  
Secretario de Medio Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

Sin Cargo

e) 02/10/2006

O.P. Nº 7.915

R. s/c Nº 12.360

Salta, 28 de Setiembre de 2006

RESOLUCION Nº 568

**Secretaría de Medio Ambiente y  
Desarrollo Sustentable**

Expediente Nº 119-12.152/06

VISTO, el Decreto del Poder Ejecutivo de Salta Nº 1237/05 por el cual se aprueba el Plan Provincial de Ingeniería Sanitaria y los contenidos mínimos para los proyectos de Obras de Ingeniería de Saneamiento Ambiental establecidos en dicho Plan, destinado a la gestión de los residuos sólidos y a la disposición final de los mismos, con arreglo a las previsiones de las Leyes Nº 6.840 y 7070, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el C.P.N. Rodrigo Abud, en su carácter de Jefe de Sub Programa de Ingeniería Sanitaria de esta Secretaría, a través del Expte. 119-12152/06, realizó la presentación referida al Proyecto: "Construcción de obra de Ingeniería Sanitaria para la Disposición final de los residuos sólidos urbanos para la Localidad de Payogasta. Departamento Cachi";

Que dicho proyecto tiende a modificar la disposición final de los residuos sólidos urbanos de manera ambientalmente adecuada, en beneficio de los pobladores de la Localidad de Payogasta;

Que mediante la normativa legal Nº 7070/00, el Gobierno de la Provincia de Salta, delega a esta Secretaría la competencia en materia ambiental a fin de que actúe como Autoridad de Aplicación de la Normativa ambiental vigente;

Que en lo concerniente al Certificado de Aptitud Ambiental, su otorgamiento es viable, al haber dado el solicitante cumplimiento a las exigencias establecidas en el Art. 45º de la Ley N° 7070/00 y reglamentarios;

Que la Comisión Interdisciplinaria designada según Res. 365/06 de esta Secretaría aprobó la Guía de Aviso del Proyecto de "Construcción de obra de Ingeniería Sanitaria para la Disposición final de los residuos sólidos urbanos para la Localidad de Payogasta. Departamento Cachi", en el marco de las exigencias ambientales vigentes;

Que el Sr. Héctor Alfredo Legorburo, en su carácter de Intendente de la Localidad de Payogasta, presentó Declaración Jurada de Aptitud Ambiental, para el proyecto considerado, conforme ordena el Art. 45º de la Ley N° 7070 y su Reglamentario.

Que resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello,

**El Secretario de Medio Ambiente  
y Desarrollo Sustentable**

RESUELVE:

Artículo 1º - Extender a favor del Municipio de Payogasta, el Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al proyecto de "Construcción de obra de ingeniería sanitaria para la disposición final de los residuos sólidos urbanos para la Localidad de Payogasta. Departamento Cachi", de acuerdo a lo estipulado en el Art. 46º de la Ley N° 7070.

Art. 2º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Ing. Gustavo López Asensio**  
Secretario de Medio Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

Sin Cargo

e) 02/10/2006

O.P. N° 7.908

R. s/c N° 12.359

**Ente Regulador de los Servicios Públicos**

Salta, 26 de Septiembre de 2006

RESOLUCION ENTE REGULADOR N° 598/06

VISTO

El expediente Ente N° 267-16099/06. "Gerencia de Energía Eléctrica. Propuesta de modificación al Regla-

mento para la Aplicación de la Contribución Especial Reembolsable"; el Acta de Directorio N° 51/06; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones de la referencia se originan en la propuesta de modificación al "Reglamento Para la Aplicación de la Contribución Especial Reembolsable" formulada por la Gerencia de Energía Eléctrica de este Organismo, sustentándose la misma en la experiencia recogida y en los cambios macroeconómicos experimentados desde la puesta en vigencia de dicho reglamento, esto es Agosto 2007 mediante Resolución ENRESP N° 57/97. En tal sentido adjunta a fs. 28/33 Proyecto de Modificación al Reglamento citado.

Que a fs. 35 la Gerencia Jurídica de este Ente habiendo analizado el proyecto en cuestión, dictamina que no tiene objeciones legales que formular al mismo.

Que el Directorio toma conocimiento de las actuaciones, debate el tema y en base a las constancias referidas en los párrafos precedentes, decide por unanimidad mediante Acta de Directorio N° 51/06 aprobar el nuevo Reglamento para la Aplicación de la Contribución Especial Reembolsable de fs. 28/33, disponiendo se de cumplimiento al trámite establecido en el Artículo 12º de la Ley 6835.

Que para ello resulta necesario dar intervención a la Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica S.A. y a todas las personas que se encuentren interesadas, mediante la difusión en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta a fin de que presenten las observaciones que consideren oportunas.

Que por todo lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley 6835, sus normas complementarias y concordantes, este Directorio se encuentra facultado para el Dictado del presente acto.

Por ello:

**El Directorio del Ente Regulador  
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1º - Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, por el plazo de un día, el Proyecto de Modificación al "Reglamento Para la Aplicación de la Contribución Especial Reembolsable", que forma parte de la presente como Anexo I. (conf. 1º párrafo del Art. 12º - Ley 6835).

Art. 2º - Establecer que las personas que se encuentren interesadas podrán durante treinta (30) días corridos, contados a partir de la publicación de la presente, hacer llegar al Ente Regulador de los Servicios Públicos las opiniones, comentarios y sugerencias que les mereciese el proyecto referido en el artículo anterior (conf. 2º párrafo del Art. 12º Ley 6835).

Art. 3º - Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

**Dr. Javier Nicolás Massafra**  
Presidente

Ente Regulador de los Servicios Públicos

**Dr. Andrés Maidana Torrens**  
Secretario General

Ente Regulador de los Servicios Públicos

## **Anexo 1**

### **Reglamento para la Aplicación de la Contribución Especial Reembolsable**

#### **1-) Suministros individuales**

##### **1.1-) Delimitación de la zona de aplicación:**

###### **1.1.1) Suministros en Media Tensión:**

Cuando el punto donde se solicita el suministro esté situado a una distancia igual o menor a 400 metros de una instalación de distribución del nivel de tensión en la que se ha requerido el mismo y la Máxima Capacidad de Suministro sea menor a 300 KW, la obra necesaria para satisfacerlo deberá ser planificada, proyectada, ejecutada e inspeccionada por la Distribuidora, quedando a cargo de ésta todos los gastos vinculados a la misma. El área bajo estas condiciones, a los efectos del tratamiento de este tipo de suministros, se define como Area Electrificada.

Por el contrario, cuando el suministro estuviera ubicado a más de 400 metros o bien cuando, estando a una distancia menor, la Máxima Capacidad de Suministro requerida fuese igual o mayor a 300 KW, la Distribuidora tendrá derecho a solicitar al peticionante una Contribución Especial Reembolsable (CER), quedando siempre a su cargo la planificación, proyecto, ejecución e inspección de la obra necesaria para satisfacerlo. El área correspondiente, a los efectos del tratamiento de este tipo de suministros, se define como Area No Electrificada.

###### **1.1.2) Suministros en Baja Tensión:**

Cuando el punto donde se solicita el suministro esté situado a una distancia igual o menor a 400 metros

de la subestación transformadora de distribución más próxima, o bien se localice a menos de 30 metros de una línea de baja tensión existente (de igual o mayor número de fases que las requeridas por el nuevo suministro) y siempre que la Capacidad de Suministro solicitada sea menor a 300 KW, la obra necesaria para satisfacerlo deberá ser planificada, proyectada, ejecutada e inspeccionada por la Distribuidora, quedando a cargo de ésta todos los gastos vinculados a la misma. El área bajo estas condiciones, a los efectos del tratamiento de este tipo de suministros, se define como Area Electrificada.

Por el contrario, cuando el punto de suministro estuviera ubicado a más de 400 metros de la subestación transformadora de distribución más cercana (o se encontrara a más de 30 metros de una línea de baja tensión existente) o cuando, estando a una distancia menor, la Máxima Capacidad de Suministro requerida sea igual o mayor a 300 KW, la Distribuidora tendrá derecho a requerir al solicitante una Contribución Especial Reembolsable (CER). Será a cargo de EDESA S.A. la planificación, proyecto, ejecución e inspección de la obra necesaria para satisfacer el suministro. El área que contiene a todos estos puntos, a los efectos del tratamiento de este tipo de suministros, se define como Area No Electrificada.

###### **1.1.3) Aumento de la capacidad de suministro**

Las solicitudes de aumento de la capacidad de suministro de aquellos suministros ya existentes, en la medida que no impliquen un cambio en el nivel de tensión de los mismos o bien sean menores a 300 KW, deberán ser atendidas por la Distribuidora en los tiempos y formas previstas en el Contrato de Concesión, quedando a cargo de ésta todas las obras e inversiones necesarias para su materialización.

En los casos en que el titular de un suministro requiera una ampliación de la capacidad de suministro contratada y solicite, además, un cambio en el nivel de tensión del mismo o bien requiera una Capacidad de Suministro igual o mayor a 300 KW, serán de aplicación las definiciones enunciadas en los puntos 1.1.1 y 1.1.2 del presente Reglamento.

###### **1.2-) Montos máximos autorizados:**

La Distribuidora queda autorizada a cobrar a los usuarios solicitantes de suministros ubicados en el Area No Electrificada, en concepto de Contribución Especial Reembolsable, los siguientes montos máximos:

**\* Suministros encuadrados en la Tarifa T1:**

categorías R1, R2, G1 y G2 (menores a 300 KWh/mes): \$ 1.421 por suministro

categoría G2 (iguales o mayores a 300 KWh/mes): \$ 4.050 por suministro.

**\* Suministros encuadrados en cualquiera de las tarifas correspondientes a las Medianas Demandas (10 KW < Capacidad Contratada < 300 KW):**

\$ 480 por cada KW de capacidad de suministro contratada o el costo de la obra necesaria para satisfacer el suministro, lo que resulte menor.

**\* Suministros encuadrados en cualquiera de las tarifas correspondientes a las Grandes Demandas (Máxima Capacidad Contratada  $\geq$  300 KW):**

\$ 350 por cada KW de la máxima capacidad de suministro contratada (pico, resto o valle) o el costo de la obra necesaria para satisfacer el suministro, lo que resulte menor.

Los montos máximos de Contribución Especial Reembolsable establecidos precedentemente se fijan tomando como referencia el valor de los cargos variables vigentes para el trimestre mayo/06 - julio/06.

Estos montos serán actualizados trimestralmente en relación directa con las variaciones porcentuales que experimenten los cargos variables correspondientes.

En ningún caso el monto de la C.E.R. solicitada por la Distribuidora para satisfacer un determinado suministro, podrá superar el costo total de la obra necesaria y suficiente para concretar el mismo.

La Distribuidora, respetando en cada caso lo expresado en el párrafo precedente, tendrá derecho a requerir el pago de la C.E.R. sobre todos los nuevos suministros que se localicen fuera del Area Electrificada, servidos a partir de una extensión de la red por la cual haya recibido una contribución reembolsable.

Como límite a lo expresado en el párrafo anterior, la sumatoria de las contribuciones recibidas y/o exigidas no podrá superar el valor total de la obra ejecutada para satisfacer el suministro de origen, con mas los costos de las realizadas para atender los sucesivos suministros.

**1.3-) Forma de pago de la C.E.R. y plazo de habilitación del suministro:**

Los usuarios solicitantes, conforme a sus posibilidades económicas, acordarán con la Distribuidora la forma de pago de la C.E.R.

Una vez completado el pago de la Contribución Especial Reembolsable por parte del usuario, la Distribuidora tendrá un plazo máximo de sesenta días corridos, contados a partir de la fecha de cancelación de la misma, para habilitar el suministro. A partir de ese momento, y hasta la efectiva habilitación del suministro, la Distribuidora liquidará en favor del cliente damnificado, en concepto de multa, la suma resultante de aplicar al monto recibido como C.E.R., la tasa por mora utilizada por EDESA S.A. para con sus clientes morosos. Este importe será abonado al cliente cada treinta días (contados a partir del vencimiento del plazo otorgado para la conexión) o acreditado en la primera facturación si ésta se produce antes del vencimiento de los primeros treinta días de retraso. Ello sin perjuicio de las sanciones que el ENRESP estime procedente aplicar a la Distribuidora por el incumplimiento tratado.

El plazo máximo fijado en el párrafo precedente podrá ser modificado - siempre que existan razones debidamente acreditadas para ello - mediante formal acuerdo entre las partes.

Si la Distribuidora no habilitara el suministro dentro del plazo acordado con el aportante, deberá abonar a éste la multa correspondiente. La misma se calculará desde la fecha de vencimiento del plazo de sesenta días otorgado por el presente Reglamento y conforme al procedimiento descripto precedentemente. Asimismo, tal incumplimiento será considerado causal de agravamiento respecto a las sanciones que el ENRESP considere de aplicación.

**1.4-) Conversión de la C.E.R. a valores de energía:**

El monto total aportado en concepto de Contribución Especial Reembolsable, será expresado como un crédito a favor del usuario en término equivalente de energía (KWh), según el Cuadro Tarifario vigente al momento de su cancelación, utilizando para ello el valor del cargo variable por energía que corresponda a la tarifa asignada al suministro solicitado.

Para el caso particular de los suministros comprendidos en todas aquellas tarifas que presenten cargos variables diferentes por banda horaria, se fraccionará el monto total del crédito, asignando a cada banda la parte que corresponda, conforme a la capacidad de suministro contratada para cada una de ellas. De esta manera se obtendrá la cantidad de KWh de crédito por banda a liquidar.

### **1.5-) Reembolso de la C.E.R.:**

Los aportes efectuados por el usuario a la Distribuidora en concepto de C.E.R. deberán ser reembolsados íntegramente al suministro de origen, independientemente de los cambios de titularidad que pudieran producirse sobre el mismo, a partir de la primera facturación posterior a la habilitación del mencionado suministro.

Si el usuario titular solicitara la baja del suministro (o la misma se produjese por falta de pago), antes de la devolución total de la C.E.R. aportada, la Distribuidora suspenderá los reembolsos correspondientes, debiendo reanudar los mismos con la primera facturación posterior a la fecha en que se otorgue el alta del suministro en cuestión.

Si el suministro permaneciese de baja por un período igual o mayor a 24 meses consecutivos, la Distribuidora quedará eximida de la obligación de pago del reembolso pendiente.

### **1.6-) Incrementos sucesivos de la capacidad de suministro:**

Cuando un usuario de un suministro otorgado mediante el pago de una C.E.R. solicite un aumento en la capacidad del mismo dentro de los veinticuatro meses siguientes a fecha de habilitación, y siempre que tal solicitud demande para su satisfacción de la ejecución de una obra adicional, la Distribuidora podrá cobrar una C.E.R. adicional previamente a la realización de los trabajos correspondientes.

La misma se calculará sobre el incremento de capacidad de suministro solicitado, aplicando los montos máximos reglamentados vigentes al momento de recibir el pedido del usuario.

El monto resultante no podrá superar el valor de la obra necesaria y suficiente para satisfacer el aumento de capacidad del suministro solicitado.

En caso de que la ampliación de potencia requerida demande el cambio del transformador en la S.E.T.A. que sirve al suministro, el valor neto de la inversión a considerar por tal concepto en el presupuesto de la obra será la diferencia de costos entre el transformador a montar y el retirado.

En lo conceptual, similar criterio deberá seguirse con todos aquellos materiales susceptibles de ser reutilizados por la Distribuidora (cables preensamblados, morsetería,

columnas de H<sup>º</sup>A<sup>º</sup>, etc.) siempre considerando el estado de conservación de los mismos. En estos casos se deberá tomar para la determinación del monto de obra, la diferencia entre el valor del material nuevo a colocar y el valor remanente del material retirado.

### **1.7-) Obligaciones de la Distribuidora:**

La Distribuidora tiene las obligaciones indelegables de planificar, proyectar, ejecutar e inspeccionar por sí y a su exclusivo cargo las obras necesarias para satisfacer todas y cada una de las solicitudes de suministro.

La única excepción admitida a lo expresado precedentemente (en atención a circunstancias particulares de un determinado suministro), será en lo referente a la delegación de la obligación de ejecutar las obras necesarias para satisfacer el suministro en cuestión. Tal delegación deberá ser fehacientemente acordada entre las partes, debiendo la Distribuidora remitir al ENRESP todos los antecedentes para su correspondiente evaluación, disponiendo para ello de un plazo de 10 (diez) días corridos contados a partir de la firma del acuerdo mencionado.

Las obras necesarias para la atención de todos y cada uno de los suministros solicitados, independientemente de que las mismas hayan sido ejecutadas por la Distribuidora o por el usuario solicitante, una vez habilitadas pasarán a integrar la Unidad de Afectación (Conf. Art. 50º de la Ley N° 6819 y Art. 12º del Contrato de Concesión).

### **2-) Aplicación de la C.E.R. a los planes de viviendas, loteos y cualquier otra forma de subdivisiones catastrales:**

Independientemente de la naturaleza física o jurídica (privada o estatal), así como de la fuente de financiamiento de los mismos, se deberá cumplir con lo siguiente:

**2.1)** El interesado (I.P.D.U.V., B.H.N., empresas constructoras y/o inmobiliarias, particulares, etc.) deberá requerir a EDESA S.A. la correspondiente factibilidad, aportando la documentación necesaria para una correcta evaluación del caso.

**2.2-)** La Distribuidora emitirá en los plazos previstos en la normativa vigente el Certificado de Factibilidad requerido, debiendo limitar las exigencias del mismo a las reales necesidades de potencia y energía de los suministros solicitados.

**2.3-)** Cuando la Distribuidora considere necesario requerir un sobredimensionamiento total o parcial de la infraestructura eléctrica de los suministros solicitados, ya sea en previsión de futuros incrementos de la demanda o bien para cubrir un déficit existente en la calidad del producto técnico del entorno, serán a su exclusivo cargo las inversiones que excedan las estrictamente necesarias para satisfacer los suministros en cuestión.

**2.4-)** Previamente a la iniciación de las obras indicadas en el correspondiente Certificado de Factibilidad, el titular o su representante deberán presentar a la Distribuidora - como mínimo - la siguiente documentación:

- a.- Proyecto y Memoria Descriptiva de la obra.
- b.- Plan de Trabajos.
- c.- Cómputo, presupuesto y análisis de precios.

Toda esta documentación deberá contar con la conformidad expresa del titular del suministro.

**2.5-)** Una vez recibida la documentación mencionada en el punto inmediato anterior, EDESA S.A. dispondrá de un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles para formular las observaciones que estime pertinentes.

Transcurrido el mismo sin observaciones formales por parte de la Distribuidora, se tendrá por aprobada en su totalidad la referida documentación quedando habilitado el solicitante para iniciar la ejecución de las obras.

**2.6-)** Respecto al presupuesto de la obra presentado por el interesado, si EDESA S.A. considera que el mismo supera los precios reales de plaza le cabe el derecho de proponer a éste un listado alternativo de empresas del ramo (incluyendo a la propia Distribuidora), que ofrezcan ejecutarla por valores que se adecuen al mercado, siempre respetando las particularidades de la obra en cuestión (plazo de ejecución, ubicación geográfica, plan de trabajos, etc.).

La falta de presentación de la referida propuesta implicará la renuncia por parte de la Distribuidora a ejercer el derecho conferido, y devendrá en la obligación de ésta de aceptar, sin más objeciones, el presupuesto original presentado por el organismo, empresa o particular solicitante del servicio.

**2.7-)** El organismo o empresa solicitante deberá, de conformidad al proyecto, cómputo, análisis de precios y presupuesto aprobados por la Distribuidora, y de-

más exigencias técnicas del correspondiente Certificado de Factibilidad, ejecutar por sí o por terceros a su cargo las obras de infraestructura indicadas, cualquiera sea la ubicación de las mismas respecto a las redes existentes.

Sin perjuicio de ello, la Distribuidora y el organismo o empresa solicitante podrán acordar, en aras de lograr una reducción de los costos de las obras necesarias para satisfacer el suministro solicitado, formas mixtas de ejecución de las obras, ya sea en lo referente a la provisión de los materiales o en la mano de obra y equipos utilizados en las mismas.

**2.8-)** Si durante la ejecución de las obras la Distribuidora estimara conveniente (en atención a razones del servicio a su cargo, introducción de nuevos materiales o tipos constructivos, etc.) producir modificaciones al proyecto por ella aprobado, serán a su exclusivo cargo las inversiones adicionales vinculadas a los cambios solicitados, así como los mayores costos, gastos improductivos y cualquier otro perjuicio que las modificaciones tratadas ocasionen a la empresa ejecutora y/o al titular del suministro.

**2.9-)** La Distribuidora tendrá el derecho y la obligación de inspeccionar las distintas etapas de las obras, a fin de garantizarse que los materiales, tipos constructivos y procedimientos utilizados se ajusten estrictamente a las normas vigentes y, a la vez, respondan a los proyectos oportunamente aprobados.

**2.10-)** Concluidas en su totalidad las obras de infraestructura eléctrica de un determinado suministro (barrio, loteo, subdivisión, etc.), las mismas serán transferidas a EDESA S.A. para su operación y mantenimiento, pasando a integrar la Unidad de Afectación.

**2.11-)** Al momento de la transferencia de las obras, y considerando el costo total de las mismas, se calculará el crédito en energía correspondiente, en base al promedio de los cargos variables por energía de las categorías R1 y R2, vigentes a la fecha de la mencionada transferencia.

**2.12-)** Considerando que en estos casos la C.E.R. recibida por la Distribuidora equivale al costo de la infraestructura eléctrica transferida, en los casos en que el mismo está incluido en las cuotas que los adjudicatarios o adquirentes de cada una de las unidades habitacionales o lotes deberán afrontar, corresponde volcar sobre ellos el beneficio del reembolso que debe efectuar la Distribuidora.

**2.13-)** Dividiendo el cupo de energía total por el número de viviendas o lotes, se determinarán los cupos de energía unitarios asignados a cada titular en concepto de reembolso de la C.E.R.

La asignación de estos cupos individuales deberá corresponderse con la incidencia que la infraestructura eléctrica tiene sobre cada una de las unidades habitacionales o lotes, atendiendo el principio de que a igual costo unitario de infraestructura corresponde igual crédito en energía.

**2.14-)** El titular de la obras y la Distribuidora firmarán, una vez concluida la recepción final de las mismas, un Acta Acuerdo donde conste el monto de la infraestructura cedida, el crédito equivalente global expresado en unidades de energía, los créditos individuales que corresponderán a cada uno de los adjudicatarios o adquirentes de las unidades habitacionales o lotes y cualquier otro aspecto de interés que las partes estimen conveniente resaltar. Copia del Acta mencionada será remitida al ENRESP para evaluación de lo actuado.

**2.15-)** Solicitada la conexión del suministro por parte del titular de una unidad habitacional o lote y concretado el mismo por la Distribuidora, comenzará a efectivizarse, desde la primera facturación del servicio, el reembolso pertinente.

Para ello se incluirá expresamente en cada factura, como crédito a favor del usuario en concepto de reembolso de la C.E.R., una cantidad de energía igual a la consumida por el suministro en el período medido. Este valor se descontará, también explícitamente en la factura, del cupo unitario de energía asignado, hasta el reintegro total del aporte efectuado a la Distribuidora.

**2.16-)** Si el usuario titular solicitara la baja del suministro (o la misma se produjese por falta de pago) antes de la devolución total de la C.E.R. aportada, la Distribuidora suspenderá los reembolsos correspondientes, debiendo reanudar los mismos con la primera facturación, posterior a la fecha en que se otorgue el alta del suministro en cuestión.

Si el suministro permaneciese de baja por un período igual o mayor a 24 meses consecutivos, la Distribuidora quedará eximida de la obligación de pago del reembolso pendiente.

**2.17-)** Los cambios de titularidad de un suministro no afectarán los derechos y obligaciones adquiridos por el mismo, permaneciendo invariable la obligación de la

Distribuidora de afrontar los reembolsos pendientes, hasta la extinción del crédito asignado al suministro en cuestión.

**2.18-)** En los casos en que el Organismo solicitante pruebe fehacientemente que el costo de la infraestructura eléctrica a construir no se encuentra incluido en el costo de las viviendas o lotes a entregar, las partes deberán convenir - previamente a la ejecución de las obras - el o los suministros sobre los cuales operará la devolución de la C.E.R. correspondiente.

**2.19-)** Para todos aquellos barrios, loteos o cualquier otra forma de subdivisión catastral que fueron realizados con posterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución ENRESP N° 57/97, cuyos titulares no hubieran ejecutado la correspondiente infraestructura eléctrica como lo dispone la misma, la Distribuidora deberá proceder a ejecutar las obras necesarias para atender estos suministros, previo pago por parte de los propietarios de las viviendas o lotes de la C.E.R. establecida en el presente Reglamento para los suministros individuales.

### **3-) Mejores condiciones a favor de los usuarios:**

La Distribuidora podrá conceder a sus usuarios condiciones más convenientes que las fijadas en el presente Reglamento en cuanto a la percepción y al reembolso de la C.E.R., en cuyo caso no será necesaria la previa intervención del ENRESP.

### **4-) Información de los usuarios:**

La Distribuidora deberá difundir fehacientemente el presente Reglamento en toda el Área de Concesión, informando adecuadamente a los usuarios acerca de su alcance, montos máximos de las contribuciones, metodología de reembolso y demás circunstancias de interés.

### **5-) Casos particulares:**

Quedan exceptuados de la aplicación taxativa del presente Reglamento los suministros destinados a proveer de energía eléctrica a ciudadanos de escasos recursos, asentados sobre terrenos Fiscales que cuenten para ello con la expresa autorización del Gobierno de la Provincia de Salta.

Cada uno de estos casos, previamente a la ejecución de las obras correspondientes, será analizado por el ENRESP. Para ello la Distribuidora deberá remitir a este organismo toda la información técnica y administrativa necesarias para su evaluación por parte de la Autoridad de Aplicación.

O.P. N° 7.902

R. s/c N° 12.358

**Dirección General de Rentas**

Salta, 26 de Septiembre de 2.006

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 022/2.006****VISTO:**

Que mediante Decreto N° 1.074/06 se aprueba la estructura, planta y cobertura de cargos de la Dirección General de Rentas de la Provincia, confirmando que la Jefatura del Subprograma Gestión de Cobro se encuentra a cargo del C.P.N. Diego Dorigato Manero - D.N.I. N° 22.637.181; y

**CONSIDERANDO:**

Que en razón de las funciones y tareas que se cumplen en dicha área, es necesario realizar tramitaciones administrativas y judiciales que exigen la acreditación de la personería correspondiente;

Que el artículo 6° del Código Fiscal dispone que el Director General de Rentas de la Provincia podrá delegar sus funciones y facultades en funcionarios de su dependencia de manera general o especial dentro de los límites que establezca el Poder Ejecutivo;

Que el artículo 10° del ordenamiento citado faculta a los representantes especiales para actuar en todos los Tribunales cualquiera sea el monto y naturaleza del asunto, pudiendo ser patrocinado por los letrados de la Dirección;

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 6°, 9°, 10°, 12° y concordantes del Código y demás leyes fiscales provinciales;

**El Director General de Rentas de la Provincia****RESUELVE:**

Artículo 1° - Acordar al C.P.N. Diego Dorigato Manero - D.N.I. N° 22.637.181, quien se encuentra a cargo de la Jefatura del Subprograma Gestión de Cobro del Organismo, el carácter de Representante Especial de la Dirección General de Rentas de la Provincia.

Artículo 2° - Lo dispuesto en el artículo precedente, será de aplicación en todas las actuaciones judiciales y/o administrativas en las que el C.P.N. Diego Dorigato Manero deba intervenir, pudiendo actuar además con el patrocinio de los profesionales letrados de la Dirección General de Rentas de la Provincia.

Artículo 3° - Dejar sin efecto la Resolución General N° 29/03 y sus antecesoras.

Artículo 4° - Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 5° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**Dr. Sebastián Saravia Tamayo**

Director General

DGR - Salta

Sin Cargo

e) 02/10/2006

O.P. N° 7.924

R. s/c N° 12.358

**Dirección General de Rentas**

Salta, 26 de Septiembre de 2.006

**RESOLUCION GENERAL N° 023/2.006****VISTO:**

Que mediante la Resolución General N° 14/04 se reglamenta el Régimen General de Planes de Facilidades de Pago por deudas fiscales previstos en los artículos 80°, 90° y concordantes del Código Fiscal de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1.074/06 se aprueba la estructura, planta y cobertura de cargos de la Dirección General de Rentas, confirmando en la Jefatura del Subprograma Gestión de Cobro al C.P.N. Diego Dorigato Manero - D.N.I. N° 22.637.181 y bajo su dependencia el área de Planes de Pago;

Que el artículo 6° del Código Fiscal dispone que el Director General podrá delegar sus funciones y facultades en funcionarios de su dependencia;

Que a fin de optimizar la recaudación tributaria mediante una eficiente y más ágil labor administrativa resulta necesario delegar la facultad de autorizar el otorgamiento de planes de facilidades de pago por deudas comunes desde veinticinco cuotas mensuales y sólo hasta un máximo de cuarenta y ocho cuotas mensuales, en la persona del C.P.N. Diego Dorigato Manero, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2° inciso a) y concordante, segundo párrafo de la Resolución General N° 14/04;

Que en relación a los planes de facilidades de pago por deudas que se encuentren en proceso de ejecución fiscal y en razón del plazo máximo previsto en el artículo 90° inciso 2°) del Código Fiscal se delega la facultad de autorizar su otorgamiento desde trece (13) cuotas

mensuales y sólo hasta un máximo de veinticuatro (24) en el citado funcionario.

Que la concesión de planes de facilidades de pago en cuotas mensuales que superen los máximos establecidos en párrafos precedentes requiere, con carácter de previo trámite, autorización expresa de Dirección General;

Que la reglamentación citada instituye un régimen especial de facilidades de pago de obligaciones fiscales a cargo de contribuyentes y/o responsables concursados y fallidos, motivo por el cual resulta oportuno delegar el otorgamiento de la autorización o conformidad prevista en el artículo 28º al Jefe del Subprograma Gestión de Cobro o por la Dirección;

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 5º, 6º, 7º y concordantes del Código y demás leyes fiscales provinciales;

#### **El Director General de Rentas de la Provincia**

##### **RESUELVE:**

Artículo 1º - Delegar en la persona del C.P.N. Diego Dorigato Manero - D.N.I. Nº 22.637.181, a cargo de la Jefatura del Subprograma Gestión de Cobro de la Dirección, la facultad de autorizar el otorgamiento de planes de facilidad de pago en cuotas mensuales previstos en el Código Fiscal y su reglamentaciones, por deudas comunes, desde veinticinco (25) y solo hasta un máximo de cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales; por deudas en proceso de juicio de ejecución fiscal, desde trece (13) y sólo hasta un máximo de veinticuatro (24) cuotas mensuales y/o responsables concursados y fallidos. Dicha autorización deberá extenderse de manera expresa.

Artículo 2º - La concesión de planes de facilidad de pago en cuotas mensuales que superen los plazos previstos en el artículo primero y hasta el máximo autorizado por el Código Fiscal y sus reglamentaciones deberá ser expresamente autorizada por la Dirección General.

Artículo 3º - Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 4º - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**Dr. Sebastián Saravia Tamayo**  
Director General  
DGR - Salta

**VER ANEXO**

Sin Cargo

e) 02/10/2006

## **LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. Nº 7.921

F. Nº 171.232

**Secretaría de Obras Públicas**

**Licitación Pública Nº 10/06**

Obra: "Ampliación y Refacción Guardia de Emergencia y Construcción Baños Internación de Cirugía - Hospital San Bernardo".

Localidades: Salta

Departamento: Capital.

Sistema de Ejecución: Licitación Pública

Sistema de Contratación: Por Ajuste Alzado

Fecha de Apertura: Martes 24 de Octubre de 2.006 - Horas 10:00.

Lugar de Apertura: Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Centro Cívico Grand Bourg - Salta - Planta Alta

Plazo de Ejecución: 270 (doscientos setenta) Días Corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 3.497.273,49 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Doscientos Setenta y Tres con 49/100).

Precio del Legajo: \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos).

Consulta y Venta de Pliegos: Entre los días Jueves 5 y Lunes 9 de octubre 25 de Agosto de 2.006 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas

**Ing. Héctor H. de la Fuente**  
Secretario de Obras Públicas

Imp. \$ 50,00

e) 02/10/2006

O.P. Nº 7.895

F. v/c Nº 10.800

**Fuerza Aérea Argentina**

**Comando de Regiones Aéreas**

**Región Aérea Noroeste**

Lugar y Fecha: Salta, 22 de septiembre de 2006

Nombre del Organismo Contratante: Región Aérea Noroeste

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Pública (Anticipada) - Nº 02 - Ejercicio 2006

Clase: Etapa Unica Nacional

Modalidad: Sin modalidad

Expediente Nº 2.481.334 (FAA)

Rubro Comercial: Mantenimiento y reparación de Edificios y Locales.

Objeto de la Contratación: Servicio de limpieza de edificio e instalaciones en los Aeródromos / Aeropuertos de cabecera de región (Cba), San Juan, Mendoza, San Rafael (Doz), Río Cuarto (Cba), Córdoba, Salta, La Rioja, Villa Reynolds (Uis), Escuela de Aviación Militar (Cba), Catamarca, Tucumán y Jujuy, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2007 y el 31 de Diciembre de 2007.

Retiro o adquisición de Pliegos

Lugar: Región Aérea Noroeste

Dirección: Camino a Pajas Blancas Km. 81/2 - Córdoba

Plazo y Horario: Lunes a Viernes de 08:30 a 12:30 hs.

Costo del Pliego: sin costo

Consulta de Pliegos

Lugar: Región Aérea Noroeste

Dirección: Camino a Pajas Blancas Km. 81/2 - Córdoba

Plazo y Horario: Lunes a Viernes de 08:30 a 12:30 hs.

Presentación de Ofertas

Lugar: Región Aérea Noroeste

Dirección: Camino a Pajas Blancas Km. 81/2 - Córdoba

Plazo y Horario: 24 de octubre de 2006 - 11:00 hs.

\*No se aceptará en ningún otro lugar de entrega de ofertas, puesto que podría poner en riesgo su recepción oportuna al acto de apertura.

Acto de Apertura

Lugar: Región Aérea Noroeste

Dirección: Camino a Pajas Blancas Km. 81/2 - Córdoba

Plazo y Horario: 24 de Octubre de 2006 - 11:00 Hs.

Observaciones Generales:

Licitación Pública Anticipada con afectación al Ejercicio 2007. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento de selección podrá ser consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones ([www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)) accediendo Contrataciones Vigentes.

Mayor Sergio Omar Arce  
Jefe Aeropuerto Internacional Salta

Viccomodoro Carlos Nicolás Catalán  
Jefe Departamento Economía

Imp. \$ 100,00

e) 02 y 03/10/2006

## CONCURSO DE PRECIOS

O.P. Nº 7.912

F. Nº 171.216

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios Nº 33/2006 para la Adquisición de "103.000 Litros de Gas Oil para -13º C, a Granel, para Subcabecera Los Andes, con Entregas Parciales, Mensuales de 20.000 Litros"

Presupuesto Oficial: \$ 166.000,00

Expediente: Nº 33-182.390 Cpde. 6

Apertura: 9 de Octubre del 2006 a horas 09,00

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta - España Nº 721 - (4400) - Salta - Tel. (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas - Fax (0387) 432-1410

Precio del Pliego: \$ 150,00

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 05-10-2006 inclusive.

Sergio Eduardo Fernández  
Encargado Compras y Patrimonio  
Dirección de Vialidad de Salta

C.P.N. Raquel Inés Maizel de Levin  
Jefa Dpto. Financ. - Contable (Int.).  
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 02/10/2006

## CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 7.896

F. Nº 171.202

Ref. Expte. Nº 34-6.548/48

El Sr. Jorge Ignacio Isasmendi (L.E. 8.283.919) propietario del inmueble Catastro Nº 560 del Dpto. Rosario de Lerma, Finca "El Encón", solicita conclusión del trámite de concesión de uso de caudales públicos para irrigar una superficie de 19 has. 6.000 m2 de ejercicio permanente (cf. art. 46 del C.A.) y 10 has. 5.400 m2 con carácter eventual (cf. art. 47 del C.A.). Ello, con aguas a derivar de la margen derecha del Río Arenales, conducidas mediante el canal "El Encón" y acequia comunera, con un caudal de 10,29 lts./seg. y 5,53 lts./seg. respectivamente (Suministro Nº 87).

Conforme los arts. 201 y 51 del Código de Aguas (Ley Nº 7017) y Decreto Reglamentario Nº 1502/00, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia Nº 4650, 1º Piso de esta ciudad de Salta.

**Dr. Luis Enrique Gambino**  
 Director General  
 Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 02 al 06/10/2006

O.P. Nº 7.894 F. Nº 171.201

Ref. Expte. Nº 34-7.152/06

Jorge Ignacio Isasmendi C.U.I.T. Nº 20-08283919-5 propietario del inmueble Catastro Nº 560, Dpto. Ro-

sario de Lerma, tiene solicitada concesión de agua pública subterránea de pozo pre-existente para irrigación de 20 (veinte) Has. con caudal de 10.5 l/seg., con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia Nº 4650, 1º Piso de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación.

**Dr. Luis Enrique Gambino**  
 Director General  
 Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 02 al 06/10/2006

## Sección JUDICIAL

### EDICTO DE MINA

O.P. Nº 7.766 F. Nº 170.980

La Dra. Beatriz Teresita Del Olmo, Juez (interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que Néstor Abel Cornejo y Domingo Ricardon Pepi, han solicitado la petición de mensura de la mina "María Lourdes" de diseminado de cobre y oro, ubicada en el Departamento Guachipas, Lugar: Cerro El Tapado, que se tramita por Expte. Nº 18.221 - que se determina de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94

##### Pertenencia 1

3562695.3300	7165037.0000
7165037.0000	3565850.0000
7164720.0000	3565850.0000
7164720.0000	3562695.3300
7165037.0000	3562695.3300

##### Pertenencia Nº 2

7166397.1700	3562695.3300
7166397.1700	3563695.3300

7165397.1700	3563695.3300
7165397.1700	3562695.3300
7166397.1700	3562695.3300

##### Pertenencia Nº 3

7166397.1700	3563695.3300
7166397.1700	3564695.3300
7165397.1700	3564695.3300
7165397.1700	3563695.3300
7166397.1700	3563695.3300

##### Pertenencia Nº 4

7166397.1700	3564695.3300
7166397.1700	3565695.3300
7165397.1700	3565695.3300
7165397.1700	3564695.3300
7166397.1700	3564695.3300

##### Pertenencia Nº 5

7165354.0000	3562695.3300
7165354.0000	3565850.0000
7165037.0000	3565850.0000
7165037.0000	3562695.3300
7165354.0000	3562695.3300

##### Pertenencia Nº 6

7169397.1700	3565695.3300
7169397.1700	3565850.0000

7165354.0000	3565850.0000
7165354.0000	3562695.3300
7165397.1700	3562695.3300
7165397.1700	3565695.3300
7169397.1700	3565695.3300
Pertenenencia Nº 7	
7167397.1700	3562695.3300
7167397.1700	3563695.3300
7166397.1700	3563695.3300
7166397.1700	3562695.3300
7167397.1700	3562695.3300
Pertenenencia Nº 8	
7167397.1700	3563695.3300
7167397.1700	3564695.3300
7166397.1700	3564695.3300
7166397.1700	3563695.3300
7167397.1700	3563695.3300
Pertenenencia Nº 9	
7167397.1700	3564695.3300
7167397.1700	3565695.3300
7166397.1700	3565695.3300
7166397.1700	3564695.3300
7167397.1700	3564695.3300
Pertenenencia Nº 10	
7169397.1700	3562695.3300
7169397.1700	3563695.3300
7168397.1700	3563695.3300
7168397.1700	3562695.3300
7169397.1700	3562695.3300
Pertenenencia Nº 11	
7169397.1700	3563695.3300
7169397.1700	3564695.3300
7168397.1700	3564695.3300
7168397.1700	3563695.3300
7169397.1700	3563695.3300
Pertenenencia Nº 12	
7169397.1700	3564695.3300
7169397.1700	3565695.3300
7168397.1700	3565695.3300
7168397.1700	3564695.3300
7169397.1700	3564695.3300
Pertenenencia Nº 13	
7168397.1700	3562695.3300
7168397.1700	3563695.3300
7167397.1700	3563695.3300
7167397.1700	3562695.3300
7168397.1700	3562695.3300
Pertenenencia Nº 14	
7168397.1700	3563695.3300
7168397.1700	3564695.3300
7167397.1700	3564695.3300
7167397.1700	3563695.3300
7168397.1700	3563695.3300

## Pertenenencia Nº 15

7168397.1700	3564695.3300
7168397.1700	3565695.3300
7167397.1700	3565695.3300
7167397.1700	3564695.3300
7168397.1700	3564695.3300

Superficie: 1475 Has. 4867.10 m2

L.L. X= 7166356.09 Y= 3565306.09 - Los terrenos son de propiedad Privada: Matrícula Nº 353: Finca Las Cañas; Matrícula Nº 79: Finca: Quinual; Matrícula 93 y 295: Finca: Lagunas y Matrícula Nº 76: Finca: Morro; Sirva la presente de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 162,00 e) 22/09, 02 y 13/10/2006

**SUCESORIOS**

O.P. Nº 7.920 F. Nº 171.233

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados: "Miranda, Carmen Avelina Laxi de - Sucesorio", Expte. Nº V-21.537/70, ordena la publicación de edictos por el plazo de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y, 1 (un) día en el diario El Tribuno y 2 (dos) días en el Nuevo Diario, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 08 de Septiembre de 2006. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 02 al 04/10/2006

O.P. Nº 7.917 F. Nº 171.224

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - Séptima Nominación, Secretaría -Interina- de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Avalos, Modesta - Sucesorio", Expte. Nº 159.548/06, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno), citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar

por ley. Fdo.: Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza. Salta, 29 de Septiembre de 2006. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 02 al 04/10/2006

O.P. N° 7.911 F. N° 171.215

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados "Sucesorio de Sánchez, Lorenzo Néstor y su acumulado Expte. N° 143.033/05: Sucesorio de: Fernández de Sánchez, Elisa Julia", Expte. N° 128.618/05. Ordena la publicación de Edictos durante 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y en el diario "El Tribuno", cita y emplaza a todos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Lorenzo Néstor Sánchez y Elisa Julia Fernández de Sánchez, como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez (I). Salta, 18 de setiembre de 2006. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 02 al 04/10/2006

O.P. N° 7.910 F. N° 171.212

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Instancia 5 Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Masciarelli, Francisco Guillermo s/ sucesión", expte. N° 138.461/05, cita y emplaza por edictos, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de Septiembre de 2.006. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 02 al 04/10/2006

O.P. N° 7.909 F. N° 171.214

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nomina-

ción, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga en los autos caratulados "Sucesorio de Guaymas, Lidia Yone", Expte. N° 139.789/05, Cita y Emplaza por Edictos que se publicarán por Tres (3) Días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno a todos los que se consideren con Derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como Herederos o Acreedores, para que dentro del término de 30 Días (Treinta) a contar de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 22 de Septiembre de 2.006. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 02 al 04/10/2006

O.P. N° 7.905 F. N° 171.204

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ª Instancia de Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaria de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Jerés, Marcos Evangelisto - Sucesorio" - Expte. N° 154.312/06, cita y emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Marcos Evangelisto Jerés, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Salta, 18 Septiembre de 2006. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 02 al 04/10/2006

O.P. N° 7.904 F. N° 171.206

La Dra. Stella Maris de Pucci de Comejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nom. Distrito Judicial del Centro - Salta Capital, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Panzeri, Jorge Héctor s/Sucesorio", Expte. N° 153.318/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 21 de Septiembre de 2.006. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 02 al 04/10/2006

O.P. N° 7.901

F. N° 171.203

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de XIª Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Halusch, Claudia María del Milagro - Sucesorio", Expte. N° 148.710/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de la causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 11 de agosto de 2.006. Fdo.: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 30 de Agosto de 2.006. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 02 al 04/10/2006

O.P. N° 7.900

R. s/c N° 12.357

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz, con Secretaría de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en los autos caratulados: "Guzmán, María Alicia - Sucesorio", Expte. N° 1-100.409/04, Cita y Emplaza por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y otro Diario de mayor circulación a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 23 de Agosto de 2.006. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Sin Cargo

e) 02 al 04/10/2006

O.P. N° 7.897

F. N° 171.199

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria a cargo del Dr. Víctor Marcelo Daud en los autos caratulados "Domingo Zalazar - Sucesorio - Exp. N° 16.861/05", Cita por edictos que se publicarán por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que en el plazo de (30) días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de

la Nueva Orán, 24 Agosto de 2006. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 02 al 04/10/2006

O.P. N° 7.892

F. N° 171.195

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "Pidhaniuk, Victorino s/Sucesorio - Expte. N° 107.232/04", ordena la publicación de Edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 16 de Mayo de 2006. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 29/09 al 03/10/2006

O.P. N° 7.891

F. N° 171.193

La Sra. Juez, Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de los Tribunales del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, Secretaria del Dr. Gustavo Alderete, en los autos caratulados "Campos, Rodolfo - Siuffi, Juana s/Sucesorio" Expte. N° 133.999/05 cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan dentro de los treinta días de la última publicación a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, mayo de 2006. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 29/09 al 03/10/2006

O.P. N° 7.889

R. s/c N° 12.356

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaria del Dr. Alfredo Gómez Bello, en Expte. N° 102.871/04, caratulados: "Pastrana, Sara Florentina - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como

herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.

Publicación: Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 23 de Agosto de 2006. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Sin Cargo e) 29/09 al 03/10/2006

O.P. Nº 7.883 F. Nº 171.186

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en autos caratulados: "Regis Mario s/Sucesorio", Expte. Nº 88.341/04, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Mario Regis, y cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por tres días en los diarios Boletín Oficial y diario "El Tribuno". Salta, 05 de Septiembre de 2.006. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 29/09 al 03/10/2006

O.P. Nº 7.879 R. s/c Nº 12.354

El Dr. Guillermo Félix Díaz, del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría del Dr. Alfredo Gómez Bello, en los autos caratulados: "Delgado, Pedro Guillermo; López, Basilia s/Sucesorio", Expte. Nº 2-147.426/06", Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese durante Tres días en los diarios Boletín Oficial y en otros de mayor circulación (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 12 de Setiembre de 2.006. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Sin Cargo e) 29/09 al 03/10/2006

O.P. Nº 7.878 R. s/c Nº 12.353

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona; en Expte. Nº 137.574/05, caratulado: "Nolasco, Gregoria - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Publíquese en el término de Tres Días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial). Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 9 de Agosto de 2.006. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo e) 29/09 al 03/10/2006

O.P. Nº 7.877 R. s/c Nº 12.352

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velásquez; en Expte. Nº 151.283/06, caratulado: "Echichurre, Oscar Armando - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Publíquese en el término de tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 21 de Junio de 2.006. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Sin Cargo e) 29/09 al 03/10/2006

O.P. Nº 7.870 F. Nº 171.165

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzg. Civ. y Com. 1ª Inst. 9ª Nom. (Avda. Houssay y Bolivia - Primer Piso - Sector - Salta), Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán; en autos "Jerez, Manuel Rubén, o Gerez, Manuel Rubén - Sucesorio - Expte. Nº 140.091/05", Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 12 de Setiembre de 2006. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 29/09 al 03/10/2006

O.P. N° 7.866 F. N° 171.161

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaria N° Dos de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Higa, Raúl Isauro s/Sucesorio" - Expte. N° 64.778/03 cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de Setiembre del 2006. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 29/09 al 03/10/2006

O.P. N° 7.864 R. s/c N° 12.351

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Distr. Sud Metán, Secret. Dra. Sandra Carolina Perea, en autos: "Suc. Fernández, Julio Oscar", Expte. N° 005.519/06, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 18 de Setiembre 2006. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Sin Cargo e) 28/09 al 02/10/06

O.P. N° 7.853 F. N° 171.148

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nom. del Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Sucesorio de Avalos, Eduardo Alberto" - Expte. N° 153.336/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de

treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Salta Capital, 26 de Septiembre de 2.006. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 28/09 al 02/10/06

O.P. N° 7.851 F. N° 171.138

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaria (I.) de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en autos caratulados: "Rodríguez, Rudecindo; Ochoa de Rodríguez, Ofelia - Sucesorio", Expte. N° B-49.963/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Salta, 26 de Junio de 2006. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 28/09 al 02/10/06

O.P. N° 7.846 F. N° 171.131

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en autos caratulados "Vilte, Angel Rosendo y Vilte, Hilario Arturo - Sucesorio" Expte. N° 155.442/06. Ordena la publicación de edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 C. P. C. C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 28/09 al 02/10/06

O.P. N° 7.842 F. N° 171.136

El Dr. Alberto Antonio Saravia; Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9na Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Toran, en los autos

caratulados "Sucesorio de Panique Saturnino", Expte. Nº 150.148/06, resuelve declarar abierto el Juicio Sucesorio de Panique Saturnino y cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de Agosto de 2006. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 28/09 al 02/10/2006

O.P. Nº 7.840 F. Nº 171.116

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Pons, María Elvira; Gómez, José Antonio s/Sucesorio", Expte. Nº 152.146/06, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Fdo.: Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 19 de Septiembre de 2006. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 28/09 al 02/10/2006

O.P. Nº 7.837 F. Nº 171.123

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaria de la Esc. Raquel T. de Rueda, en autos caratulados: "Bautista, Santos Isidoro s/Sucesorio", Expte. Nº 2-104.187/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 4 de Julio del 2005. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 28/09 al 02/10/2006

## REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 7.918

F. Nº 171.227

Por **SERGIO EDUARDO ALONSO**

JUDICIAL SIN BASE

El día 02/10/06, a Hs. 18:00, en calle Independencia Nº 650, de esta ciudad de Salta Capital, Remataré: Sin Base; un automóvil marca Volkswagen Gol, Año 1.996, Dominio AUE-492, sedán 3 puertas, en estado de uso y conservación vistos en que se encuentra, el mismo se encuentra con faltantes en su parte mecánica, (radiador completo, carburador, distribuidor, batería, alternador, motor de arranque, etc.) y con faltantes en su carrocería, (capot, dos puertas completas, asientos traseros ópticas, ruedas completas, etc.) Condiciones de venta: Contado más el I.V.A. por venta en subasta, Comisión de Ley 10%, Sellado de Rentas 1,20%, a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4ª Nominación, a cargo del Dr. Sergio A. Bonari Valdéz, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Areco de Paz Sosa, en autos caratulados "Contra / Canepa Sebastián - Ejecutivo" Expte. Nº EXP 138.956/05, al demandado le corresponde el documento D.N.I. Nº 26.612.909. Edictos 1 día Boletín Oficial y Diario de circulación comercial. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero (IVA Monotributo Even). Tel. 0387-154577863, Salta Capital.

Imp. \$ 30,00

e) 02/10/2006

O.P. Nº 7.903

F. Nº 171.209

Remate en Tartagal

Por **RAMONE LAZARTE**

JUDICIAL SIN BASE

**Una Traffic Corta Diesel (F. 8Q)**

**Marca Renault Modelo 1999**

El día 5 de Octubre de 2006 a horas 18,30 en calle Rivadavia Nº 802 de la Ciudad de Tartagal, por Disp. Sra. Juez de 1ª Inst. de Procesos Ejecutivos 3ª Nom. del Distrito Judicial del Centro - Salta autos caratulados: Citibank N.A. c/Hid, Sergio Eduardo - s/Ejecución Prendaria - Expte. Nº 109.941/04, remataré sin base y al mejor postor de contado el siguiente bien: Un Automó-

tor Dominio N° DBX - 174, Marca Renault, Modelo Trafic Corta Diesel (F. 8Q) año de Fabricación 1999 en muy buen estado de uso y conservación funcionando, y puede ser revisada en calle Rivadavia N° 802 en horario comercial. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, comisión 10%, sellado D.G.R. 0,6%. Nota: El IVA por venta en subasta esta a cargo del comprador, CUIT del demandado N° 23-18119841-9. Ramón E. Lazarte - Martillero Público - T.E. Cel. 03875 - 15654980.

Imp. \$ 60,00

e) 02 y 03/10/2006

O.P. N° 7.873

F. N° 171.171

**Por JUANA ROSA C. DE MOLINA**

**JUDICIAL CON BASE \$ 3.638,62**

**Casa en la localidad de Gral. Güemes**

El día 03/10/06, a las 18 hs. en Pje. Sgto. Baigorria 920 ciudad (alt. Pellegrini al 400), remataré con la base de \$ 3.638,62 corresp. a las 2/3 part. de su v.f., los derechos y acciones que le corresp. a los sres. Alba Rosa Peyrote de Belbruno y Manuel Fernando García en el inmueble identific. Mat. 9240, Secc. B, Manz. 34, Parc. 01 Dpto. Gral. Güemes. Sup. S/M 194,02 m2. Límit. N. calle Bs. As., S. Parc. 2, E. calle Córdoba, y O. Parc. 10, según ced. parc. Se enc. ubic. en calle Córdoba Nro. 690 o Manzana "B" Casa 1 Barrio Islas Malvinas de la Loc. de Gral. Güemes. Tiene constr. 3 dormit., baño, cocina-comed., lavadero y galería. Todo c/techo de loza y piso cem. alis., patio. Todos los servicios. Ocup. P/el demand. Nicolás Mendoza y su flia. en cal. de propiet. según sus manifestaciones. Se enc. en estado deteriorado. Todos según inf. fs. 197. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. Proc. Ejec. 4ta. Nom., Dr. Sergio A. Bonari, Secret. Dra. Cristina B. Pocovi, en los autos carat.: "Peyrote de Belbruno, Alba Rosa; García Manuel Fernando vs. Medonza, Nicolas - Ejec. Hipot.", Expte. Nro. C-30.594/99. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 10% arancel de ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo en el acto del remate a cargo del comp. Imp. ley 23905 art. 7º no incl. y se abonará antes de inscrib. la transf. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Inf. tel. 4214422 y 4240330. J.R.C. de M. - Mart. Público - Resp. Monotrib.

Imp. \$ 99,00

e) 29/09 al 03/10/2006

O.P. N° 7.869

F. N° 171.164

**POR SUSANA MUIÑOS**

**JUDICIAL CON BASES**

**Por Quiebra - Inmuebles en Cap. Fed.**

**Excelentes Ubicaciones: San Martín 229/233**

**entre Sarmiento y Perón (Ex Cangallo)**

**Esmeralda 1082/84/86 entre Santa Fe y Marcelo**

**T. de Alvear - Moreno 794/800 esquina Piedras**

**Desocupados**

El 04 de Octubre de 2006, a hs. 10:00, en calles 10 de Octubre N° 125, entre Urquiza y Alvarado, Ciudad de Salta, por orden del Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de 1ª Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ª Nom., del Distrito Judicial Centro de la Pcia. de Salta, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica Zuviria, en autos caratulados: "Compañía Argentina de Seguros Anta S.A. - Hoy Quiebra - Incidente de Realización de Inmuebles en Capital Federal"; Expte. N° 34.807/01 - Inc. N° 47.041/02; la Martillera Susana Muñños, rematará los siguientes inmuebles: Un Piso de 310 m2 en San Martín 229/233, microcentro, plena zona bancaria, Cap. Federal: Ubicación: San Martín N° 229/233, entre Sarmiento y Pte. Perón; Cap. Fed. Identificación: Circ. 14; Secc. 1; Manz. 35; Parc. 13; Mat. 1007/4; Unidad Func. 4; 3er. Piso - Sup.: 310 m2 55 dm2; Porcentual 6 con 33 cent.; según datos de la céd. parc. Base: \$ 353.400.- Descripción: cuenta con once oficinas con tabiques divisorios; dos baños generales; una oficina con baño privado y cocina. Servicios: todos. Desocupado. Adquisición libre de deudas. Se exhibirá al público el 27/09/06 de 14 a 16 hs. Semipiso compuesto por dos U. F. en Esmeralda N° 1082/84/86, Dptos. "C" y "D"; Sup. total: 71,82 m2, más U. Comp. 4,28 m2. Ubicación: Esmeralda 1082/84/86, 1º Piso, Dpto. "C" y "D", entre Santa Fe y Marcelo T. de Alvear; Cap. Fed., a metros del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; de la Plaza San Martín y Subte "C". Identificación del Dpto. "C": Circ. 20; Secc. 3; Manz. 28; Parc. 37; Mat. 20-1353/5; U. F. 5. Sup.: 31 m2 85 dm2; Porcentual 1 con 42 cent., según datos céd. parc. Descripción: consta de dos ambientes, uno con placard y el otro con una biblioteca empotrada; kitchinet y baño completo; ventanas que dan a luz y aire. Se comunica con el Dpto. "D" por una puerta corrediza. Identificación del Dpto. "D": Circ. 20; Secc. 3; Manz. 28; Parc. 37; Mat. 20-1353/6; U. F. 6. Sup.: 39 m2 97 dm2; Porc. 1 con 78 cent.; U. Comp. VIII, Piso Sot. Sup. Total: 4 m2 28 dm2 Porc. 0 m con 18 cent., según datos céd. parc. Descripción: consta de

hall con placard; dos ambientes, uno con placard; el living posee una división; cocina, baño completo; ventanas que dan a luz y aire; un aire acondicionado. Se comunica con el Dpto. "C" por una puerta corrediza. Posee baulera. Servicios en ambas U. F.: todos; más agua caliente central y calefacción por losa radiante. Desocupados. El edificio cuenta con dos ascensores y cuatro dptos. por piso. Estado general bueno. Base: \$ 79.800.- Se exhibirá al público el día 26/09/06 de 14 a 16 hs. Adquisición libre de deudas. Se encuentra amoblado con tres escritorios; cinco sillas; dos armarios; que podrán ser revisados el mismo día y a la misma hora y se substarán a continuación en un solo lote. Un Piso en Moreno esquina Piedras con una Sup. total de 222,84 m<sup>2</sup>, más dos Unidades Comp. de 5,75 m<sup>2</sup> y 8,15 m<sup>2</sup>: Ubicación: Moreno 794/800 esquina Piedras 306/14, 4º Piso completo; Cap. Fed., a 100 mts. de diagonal Sur, 300 mts. de Plaza de Mayo y 200 mts. de Avda. 9 de Julio, Subtes "A"; "C"; "D" y "E". Identificación: Mat. 13-551/7/8; Circ. 13; Secc. 2; Manz. 14-a; Parc. 8; U. F. 7 y 8; más U. Comp. VIII Sup. Total 5 m<sup>2</sup> 75 dm<sup>2</sup> Porcentual 0 m con 230 milésimos (parte ind.) y U. Comp. VII Sup. Total 8 m<sup>2</sup> 15 dm<sup>2</sup> Porcentual 0 m con 320 milésimos (parte ind.). "Sup. U. F. Nº 7": 140 m<sup>2</sup> 73 dm<sup>2</sup> Porcentual 5 con 805 milésimos; "Sup. U. F. Nº 8": 82 m<sup>2</sup> 11 dm<sup>2</sup> Porcentual 3 con 505 milésimos. Sup. Total: 236,74 m<sup>2</sup>; según datos céd. parc. Base: \$ 269.040.- Descripción: se ingresa por una puerta de blindex con dos cerraduras tipo trabex. Abarca todo el 4to piso y comprende las unidades funcionales 7 y 8: Consta de un gran ambiente externo con ventana sobre las calles Moreno esquina Piedras; un sector de ficheros de aprox. 10x4 mts. y un salón grande; dos baños completos y una cocina. Pisos de parquet; dos equipos de aire acondicionado marca Surrey y otro sin marca. Servicios: todos. Desocupado: Adquisición libre de deudas. Se exhibirá al público el día 25/09/06 de 14 a 16 hs. Se encuentra amoblado con muebles de oficina que podrán ser revisados el mismo día y a la misma hora y se substarán a continuación en un solo lote. Condiciones para los inmuebles: Seña: 30% en el acto y a cuenta de precio en efectivo o cheque certificado so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades de ley, más 5% de arancel de ley y sellado de Rentas (1,25%), a cargo del comprador y de contado efectivo. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado las subasta, bajo apercibimiento de considerárselo postor remiso con sus implicancias legales. El impues-

to a la venta del bien (art. 7, Ley 23905) no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Para los bienes muebles: contado efectivo más 10% de arancel de ley y sellado de Rentas (0,60%). El remate se realiza Ad Corpus. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación: cinco días en Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta; un día en diario Clarín y cuatro días, en diario La Nación. Informes tel: 0387-4215882 (a partir de 17:30 hs.) y/o cel.: 0387-156053793 (no se recibe de cabina) www.martillerosdesalta.com.ar y en Secretaria del Juzgado. S. M. Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 216,00

e) 29/09 y 02/10/2006

## POSESION VEINTEAÑAL

O.P. Nº 7.886

F. Nº 171.189

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Toran, en los autos caratulados: "Fabián, Juana del Valle vs. Guantay, Rosauro - Sumario: Adquisición de Dominio por Prescripción - Posesión Veinteañal" - Expte. Nº 138.995/05, cita por edictos al Sr. Rosauro Guantay para que en el plazo de seis (6) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Publíquese por dos (2) días. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 17 de Abril de 2.006. Dra. María Ana Gálvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 29/09 y 02/10/2006

O.P. Nº 7.863

R. s/c Nº 12.350

Dr. Teobaldo René Osoros, Juez, Juzg. 1ª Inst. C. y C. 2ª Nom. Distr. Sud. Metán, Secret. Dra. Marta del Milagro García, en autos: "Carabajal, Juan vs. Orellano de Vieyra, Patricia Yolanda s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. Nº 005.415/06, cita por Edictos a los Sres. Orellano de Vieyra, Patricia Yolanda y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho al Inmueble Catastro Nº 5018, Manzana 48, Parcela 32, Sección B de Metán, cuya posesión se trata, los que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de Seis Días, a contar desde la última publicación, bajo

apercibimiento de designarse al Defensor Oficial (Art. 343 in-fine del CPC y C). San José de Metán, 17 Agosto 2006. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin Cargo e) 28/09 al 02/10/2006

O.P. N° 7.862 R. s/c N° 12.349

Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez, Juzg. 1º Inst. C. y C. 2º Nom. Distr. Sud Metán, Secret. Dr. Carlos Alberto Graciano, en autos: "Medina, Juan Alberto vs. Sierra, Guillermo s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 005.443/06, cita por Edictos al Sr. Guillermo Sierra y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho al Inmueble Catastro N° 1.956, Manzana 90, Parcela 5, Sección B de Metán, cuya posesión se trata, los que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de Seis Días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial (Art. 343 in-fine del CPC y C). San José de Metán, 18 Agosto 2006. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo e) 28/09 al 02/10/2006

O.P. N° 7.847 F. N° 171.129

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ira. Nominación del Distrito Judicial del Sur - San José de Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Agüero, Pedro Esequiel vs. Agüero, Eudocia Yolanda s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 5.255/06, Cita a la Sra. Eudacia Yolanda Agüero y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se trata para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis (6) días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designárseles al Ministerio de Ausentes para que los represente. El Inmueble se individualiza como: Sección B, Manzana 67, Parcela 15, Matrícula 963 urbano de Rosario de la Frontera. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 13 Julio de 2006. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 200,00 e) 28/09 al 04/10/2006

O.P. N° 7.798

F. N° 171.044

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaria a cargo de la Dra. Marta del Milagro García, cita y emplaza al señor Panagioti Fati o sus herederos y/o cualquier persona que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, para que en el término de (6) días, a partir de la última publicación, comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial (art. 343 in fine del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: "Arturo, Raúl Jesús vs. Panagioti Fati s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 004.387/05 y referente al inmueble ubicado en la ciudad de Rosario de la Frontera - Salta - Matrícula N° 22, Sección B; Manzana 37; parcela 11. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario "El Tribuno". S. J. de Metán, 24 de Agosto de 2006. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 200,00 e) 26/09 al 02/10/2006

## EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 7.875

F. N° 171.176

En autos caratulados: "Aguirre, Claudia Carolina s/ Quiebra Pequeña" Expte. N° 98963/04, que se tramita en el Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, a cargo de la Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Secretaria de la Dra. Cristina Juncosa, se hace saber que, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 218 de la Ley 24522 y complementarias, en folio 268 se ha presentado el informe y proyecto de distribución final, habiéndose asimismo efectuado la regulación de los honorarios en 1ª Instancia. Los mismos están a disposición a los efectos dispuesto por Ley.

P/D: Publíquese el presente sin previo pago. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 40,00 e) 29/09 y 02/10/2006

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 7.882

F. N° 171.182

El Dr. Abel Cornejo, Juez Federal N° 1 de Salta, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Balut, Adriana Alejandra - Sumarísimo: Cobro de Pesos", Exp. N° 1-309/05. Cita a la demandada Sra. Adriana Alejandra Balut, mediante edicto

que serán publicados por el término de dos (2) días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por el Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de que si no compareciere el citado a juicio, se nombrará Defensor Oficial. Publíquese por dos (2) días. (Fdo.) Dr. Abel Cornejo, Juez Federal. Salta, 19 de Septiembre de 2006. Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz, Secretaria.

Imp. \$ 40,00 e) 29/09 y 02/10/2006

O.P. Nº 7.881 F. Nº 171.181

El Dr. Abel Cornejo, Juez Federal Nº 1 de Salta, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Marinero Kralik, Angel Esteban y Merki de Marinero, Daniela Teresita - Sumarísimo: Cobro de Pesos", Exp. Nº 1-025/06. Cita a los demandados Sres. Angel Esteban Marinero Kralik y Daniela Teresita Merki de Marinero, mediante edicto que serán publicados por el término de dos (2) días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local para que comparezcan a estar a derecho en juicio seguido por el Ban-

co de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de que si no comparecieren al citado a juicio, se nombrará Defensor Oficial. (art. 343 del CPR.). Publíquese por dos (2) días. (Fdo.) Dr. Adolfo Araoz Figueroa, Juez Federal Subrogante. Salta, 22 de Septiembre de 2006. Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz, Secretaria.

Imp. \$ 40,00 e) 29/09 y 02/10/2006

O.P. Nº 7.838 F. Nº 171.120

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Tartagal, Dra. Ana María De Feudis de Lucía en los autos caratulados Consorcio de Propietarios del Edificio Gral. San Martín c/Alpire, Julio s/Ejecución de Expensas Comunes Expte. Nº 11.813/01 cita y emplaza al Sr. Alpire, Julio César D.N.I. Nº 12.066.822, con edictos que se publicarán durante tres días en el Diario "El Tribuno" y el "Boletín Oficial" a hacer valer sus derechos en los autos de referencia en el término de 2. A partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Tartagal, 18 de Mayo de 2006. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 28/09 al 02/10/2006

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. Nº 7.919 F. Nº 171.229

#### Agropecuaria El Alemán S.R.L.

1.- Socios: Los esposos en primeras nupcias don Rodolfo Lienemann, D.N.I. Nº 11.427.580 (CUIL Nº 20-11427580-9) de profesión Ingeniero Agrónomo, nacido el 27/12/54; y doña Sara María Vela, D.N.I. Nº 13.417.627 (CUIL Nº 27-13417627-5), de profesión Empresaria, nacida el 18/11/57, ambos argentinos, domiciliados en calle Las Tipas 270 de esta ciudad.

2.- Constitución: Contrato Social de fecha 03/08/2006 y su Modificación de fecha 25/08/2006.

3.- Denominación: Agropecuaria El Alemán S.R.L.

4.- Domicilio: Av. Belgrano 2065, Salta.

5.- Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participa-

ción con terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola - ganaderos y forestales en campos propios o de terceros. La siembra, cosecha y comercialización de toda clase de cultivos. El desmonte para fines agrícolas o ganaderos. La cría, engorde, capitalización y comercialización de hacienda en general. Y la compra, venta y comercialización de productos e insumos agrícolas.

6.- Plazo de Duración: Cincuenta años contados a partir de la fecha de su Constitución.

7.- Capital Social: Suscripción: El capital social se fija en la suma de Sesenta Mil Pesos, dividido en Sesenta cuotas de Mil Pesos cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: 1) Rodolfo Lienemann, la cantidad de treinta cuotas o sea la suma de Treinta Mil Pesos; 2) La señora Sara María Vela la cantidad de treinta cuotas, o sea la suma de Treinta Mil Pesos. Integra-

ción: Ambos socios integran en efectivo el veinticinco por ciento del capital suscrito por cada uno, o sea la suma de Siete Mil Quinientos Pesos cada uno, obligándose ambos a integrar el saldo dentro del plazo de dos años.

8.- Administración y Representación: La Sociedad será administrada por uno o dos Gerentes, que podrán ser socios o no, teniendo a su cargo la representación legal de la sociedad en forma conjunta o indistinta, de acuerdo a lo que decidan los socios reunidos en Asamblea y cuyos mandatos durarán hasta tanto no fueran reemplazados. El o los Gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales se necesitan poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del decreto Ley 5965/63. Podrán en consecuencia realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa e indirectamente con el objeto social. Los Gerentes efectuarán un depósito de Cinco Mil Pesos (\$ 5.000) como garantía de su gestión, en cumplimiento del Artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales, sin perjuicio de su responsabilidad ilimitada. La Asamblea podrá exigirles otra garantía complementaria. Los socios resuelven designar como primer Gerente a la señora Sara María Vela, quien ejercerá la representación legal de la sociedad, estableciendo domicilio especial en Avenida Belgrano 2065 de esta ciudad de Salta.

9.- Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, ejerciendo su control los propios socios.

10.- Cierre del Ejercicio Social: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 29/9/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 62,00

e) 02/10/2006

O.P. N° 7.914

F. N° 171.221

**Curutchet y Cia. S.R.L.**

1. Socios: Curutchet de Dávila, Adriana Alicia, C.U.I.L. 27-13684973-0, nacida el 14 de Noviembre de 1959, D.N.I. N° 13.684.973, de profesión empresaria, con domicilio en Calle 25 de Mayo N° 446 de Salta Capital, casada con Ramón Dávila, D.N.I. N°

13.538.140; Dávila, Ramón, C.U.I.L. N° 20-13538140-4, nacido el 29 de Septiembre de 1957, D.N.I. N° 13.538.140, de profesión ingeniero civil, con domicilio en Calle 25 de Mayo N° 446, de Salta Capital, casado con Adriana Alicia Curutchet, D.N.I. N° 13.684.973; Dávila, Ximena, C.U.I.L. 27-28261528-8, nacida el 27 de Abril de 1981, D.N.I. N° 28.261.528 de profesión abogada, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 446, de Salta Capital, soltera y Dávila, Pamela Alesia, C.U.I.L. 27-29738531-9, nacida el 4 de Marzo de 1983, D.N.I. 29.738.531, de profesión empresaria, con domicilio en Calle 25 de Mayo N° 446, de Salta Capital, soltera.

2. Fecha de Constitución: 24 de Agosto de 2006, con modificación del contrato de fecha 11 de Septiembre de 2006.

3. Denominación: Curutchet y Cia. Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4. Domicilio: España N° 846 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades comerciales: compra, venta, alquiler, representación, distribución, importación y exportación de mercaderías correspondientes a los siguientes rubros: mercería, librería, juguetería, lencería, regalería, bazar, textil, marroquinería, lanería, cosmética e indumentaria. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas, ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras.

6. Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su inscripción en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro.

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) dividido en 50 (cincuenta) cuotas sociales de \$ 1.000 (pesos mil) cada una, las cuales son suscriptas totalmente de la siguiente forma: El señor Ramón Dávila, cinco cuotas, por la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000); la señora Adriana Alicia Curutchet de Dávila, treinta y cinco cuotas, por la suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000); la señorita Ximena Dávila, cinco cuotas, por la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000) y la señorita Pamela Alesia Dávila, cinco cuotas, por la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000). Los socios integran en este acto dinero en efectivo por la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000) equivalente al 25% de la suscripción correspondiente, y el saldo lo amortizará en cuotas a partir de la suscripción del presente contrato, en un plazo no mayor a dos años.

8. Administración y Representación: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de un gerente, designándose en este caso a la señora Adriana Alicia Curutchet de Dávila, constituyendo en este mismo acto domicilio especial en la calle España Nº 846, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, Argentina. Actuará en calidad de Gerente Administrador por el término de 2 años. En garantía de sus funciones el Socio - Gerente depositará la suma Pesos Un Mil (\$ 1.000).

9. Ejercicio Económico: El día 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 29/09/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 02/10/2006

O.P. Nº 7.899

F. Nº 171.197

**BRI-VERO S.R.L.**

1.- Socios: Bringas Sergio Fabián, argentino, soltero, CUIL 23-16560968-9, DNI. 16.560.968, nacido el 18-01-63, con domicilio en calle Juncal 2154 de la Ciudad de Buenos Aires, y de actividad comerciante; Rivero Rosalía Liliana, argentina, soltera, CUIT 27-17926313-6, DNI. 17.926.313, nacida el 31-05-66, con domicilio en calle Los Tulipanes 425 de la Ciudad de Salta, y de actividad comerciante.

2.- Fecha de Contrato: 06/09/06.

3.- Denominación Social: "BRI-VERO S.R.L."

4.- Domicilio Social: Calle Balcarce Nº 892, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

5.- Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a la Actividad Gastronómica en General.

6.- Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: Se fija en la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000) dividido en 400 (cuatrocientas) Cuotas Sociales de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, que los socios suscriben íntegramente en las siguientes cantidades: a) Bringas Sergio Fabián, suscribe la cantidad de Doscientas (200) cuotas, de pesos Cien (\$ 100) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años; b) Rivero Rosalía Liliana, suscribe la cantidad de Doscientas (200) cuotas, de pesos Cien (\$ 100) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años.

8.- Administración y Representación: Será ejercida por un socio, en este caso, la señorita Rivero Rosalía Liliana, en calidad de Socio Gerente.

9.- Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 26/9/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 54,00

e) 02/10/2006

O.P. Nº 7.898

F. Nº 171.198

**Agrocentro S.R.L.**

1- Socios: Figueroa, Viviana del Carmen, argentina, soltera, CUIT 27-17562602-1, DNI. 17.562.602, nacida el 22-06-65, con domicilio en calle Pasaje Tucumán Nº 241, Campo Santo, provincia de Salta y de actividad comerciante; Muñoz, Carolina del Valle, argentina, soltera, CUIT 27-20232273-0, DNI. 20.232.273, nacida el 18-01-68, con domicilio en Manzana "C", casa 18, Barrio Ralle, Campo Santo, provincia de Salta y de actividad comerciante.

2- Fecha de Contrato: 28/08/06.

3- Denominación Social: Agrocentro S.R.L.

4- Domicilio Social: Calle Libertad N° 447, de la Ciudad de General Güemes, Provincia de Salta.

5- Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a la Actividad de Servicios Agrícolas en General.

6- Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital Social: Se fija en la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000) dividido en 400 (cuatrocientas) Cuotas Sociales de Pesos Cien (100.-) cada una, que los socios suscriben íntegramente en las siguientes cantidades: a) Figueroa, Viviana del Carmen, suscribe la cantidad de Trescientas Veinte (320) cuotas, de pesos Cien (\$ 100) cada una, integrando en este acto el Veinticinco por Ciento (25%) en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años; b) Muñoz, Carolina del Valle, suscribe la cantidad de Ochenta (80) cuotas de pesos Cien (\$ 100) cada una, integrando en este acto el Veinticinco por Ciento (25%) en dinero en efectivo, y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años.

8- Administración y Representación: Será ejercida por un socio, en este caso, la señorita Figueroa, Viviana del Carmen, en calidad de Socio Gerente.

9- Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 26/9/06. Dra. Mártha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 54,00 e) 02/10/2006

## ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 7.874 F. N° 171.170

### ALUBIA S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de ALUBIA S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Octubre de 2006, a hs. 11:00, en el domicilio social sito en Finca Alubia, Ruta Provincial N° 45, Km. 14,3, Dpto. Metán, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Información Complementaria, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2006.

3.- Remuneración del Directorio, considerándose como excedencias al máximo legal (art. 261 Ley 19550) la función técnico ejecutiva cumplida y pagada, registrada como sueldo, conforme a lo establecido por Asamblea anterior.

4.- Distribución del resultado acumulado luego de deducir Impuesto a las Ganancias del ejercicio y Remuneración al Directorio.

5.- Consideración del pago de anticipos al Directorio a cuenta de honorarios del ejercicio en curso.

6.- Consideración de la gestión del Directorio.

Keith D. Bradbury  
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 29/09 al 05/10/2006

## AVISO COMERCIAL

O.P. N° 7.922 F. N° 171.237

### Compañía Salteña de Tabacos S.A.

#### Inscripción Directorio

Razón Social: Compañía Salteña de Tabacos S.A.

Acto: Designación del Organó de Administración de la Sociedad.

Fecha del Acto: Asamblea Extraordinaria N° 2, de fecha 28 de Diciembre de 2.005.

Elección: Se resolvió por unanimidad en la Asamblea designar un nuevo directorio el que estará compuesto por Presidente: Miguel Alfredo Castilla, D.N.I. 10.851.910, argentino, casado, de profesión agricultor, con domicilio en Racedo 1079, Salta. Vicepresidente: Jorge Luis Rodríguez, D.N.I. 11.709.825, Argentino, casado, de profesión agricultor, con domicilio en Finca El Timbó, Rosario de Lerma, Salta; Director Titular: Adolfo Rolando Sulekic, D.N.I. 8.387.350, argentino, soltero, de profesión agricultor, con domicilio en Gral. Güemes 90, Cerrillos, Salta; Directores Suplentes: José Antonio Bracero Climent, D.N.I. 21.310.729, argentino, casado, de profesión agricultor, con domicilio en Finca San Martín, Cerrillos, Salta; Maximiliano Céspedes

des López, D.N.I. 20.707.063, argentino, casado, de profesión agricultor, con domicilio en Finca Belgrano, Cerrillos, Salta y Roberto Adolfo Morillo, D.N.I. 16.920.986, argentino, casado, de profesión agricultor, con domicilio en Los Damascos 293, Salta. Los Directores durarán en sus cargos por tres ejercicios.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 29/9/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 02/10/2006

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. Nº 7.923

F. Nº 171.238

**Asociación Argentina de Criadores de Caballos  
Peruanos de Paso - Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asociación Argentina de Criadores de Caballos Peruanos de Paso, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria la que se llevará a cabo el día sábado 21 de octubre de 2006 a horas 19, en su sede social de Avda. Gato y Mancha 1460 (Predio de la Sociedad Rural Salteña)

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Modificación de Estatuto Social.
- 3.- Modificación de Reglamento de Concursos.
- 4.- Reconocimiento Recíproco de Registros Genealógicos de la Asociación Nacional de Perú y nuestra Institución - Políticas a seguir.
- 5.- Designación de dos socios para suscribir el Acta.

**Sergio F. Usandivaras**  
Prosecretario

**José E. Nanni**  
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 02/10/2006

O.P. Nº 7.913

F. Nº 171.217

**Cámara de Transportistas de  
Carga General, Internacional y Carga  
Peligrosa de la Provincia de Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Cámara de Transportistas de Carga General, Internacional y Carga Peligrosa de

la Provincia de Salta cita a sus socios a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 19 de Octubre de 2006, a las 18:00 horas, en la Sede de la Cámara sito en calle G. Güemes 402 de esta ciudad de Salta para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2.- Consideración de Memoria.
- 3.- Aprobación de Balances e Informe del Organó de Fiscalización.
- 4.- Elección del Consejo Directivo.

**Adriana L. Bravo**

Imp. \$ 15,00

e) 02/10/2006

O.P. Nº 7.907

F. Nº 171.210

**Club Social "Los Alamos" - Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Social Los Alamos convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre del cte. año a horas 11 en las instalaciones del Club "Recta de Cánepa", camino a Cerrillos.

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para que firmen el Acta.
- 3.- Lectura y aprobación de Memorias, Balances e Informe del Organó de Fiscalización correspondientes a los ejercicios 2004 y 2005.
- 4.- Determinación de la nueva cuota social. Incorporación de socios.

## 5.- Renovación total de la Comisión Directiva.

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente con los socios presentes, una hora después de la fijada.

**Mirta Di Bello de Zerdán**  
Secretaria

**Carlos Cicala**  
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 02/10/2006

**RECAUDACION**

O.P. N° 7.906

Saldo anterior	\$ 270.879,70
Recaudación del día 29/09/06	\$ 728,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 271.607,70</b>

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)